



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES**

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Eficacia de la conciliación extrajudicial frente a los conflictos en  
materia de alimentos en la ciudad de Trujillo

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:  
Abogado**

**AUTORES:**

Sanchez Rosas, Milton Cesar ([orcid.org/0000-0003-0678-7943](https://orcid.org/0000-0003-0678-7943))

Small Huayaney, Valeria Antuanne ([orcid.org/0009-0001-9452-0872](https://orcid.org/0009-0001-9452-0872))

**ASESORES:**

Dra. Zevallos Loyaga, Maria Eugenia ( [orcid.org/0000-0002-2083-3718](https://orcid.org/0000-0002-2083-3718) )

Dr. Matienzo Mendoza, Jhon Elionel ( [orcid.org/0000-0002-2256-8831](https://orcid.org/0000-0002-2256-8831) )

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Derecho de Familia, Derechos Reales, Contratos y Responsabilidad Civil  
Contractual y Extracontractual y Resolución de Conflictos

**LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:**

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

**TRUJILLO – PERÚ**

**2023**

## DEDICATORIA

A mis padres, por el apoyo brindado durante toda mi formación académica y profesional con total empatía y comprensión. A mi hermano por ser el motivo de todo el esfuerzo plasmado en los proyectos trazados. Sobre todo, a mi hija quien fue el mayor impulso

Dedico con todo mi amor esta tesis a mis padres, especialmente a mi madre que se encuentra en el cielo, tu bendición a diario que me brindas día a día me protege y me conduce por el camino del bien, porque sé que desde allá arriba intercedes por nosotros ante nuestro padre celestial. Gracias por todo madre mía, siempre vivirás en nuestros corazones, jamás te olvidaremos.

## AGRADECIMIENTO

A mis docentes por las enseñanzas brindadas y la comprensión en cada paso a lo largo del camino.

En primer lugar, agradecer a nuestro Padre Celestial por ser mi guía, a mis docentes personas con gran sabiduría quien nos ha brindado su apoyo para llegar al punto en el que me encuentro y a la Universidad César Vallejo por permitir ser parte de esta gran institución.



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

### **Declaratoria de Autenticidad del Asesor**

Yo, ZEVALLOS LOYAGA MARIA EUGENIA, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - TRUJILLO, asesor de Tesis titulada: "Eficacia de la conciliación extrajudicial frente a los conflictos en materia de alimentos en la ciudad de Trujillo", cuyos autores son SANCHEZ ROSAS MILTON CESAR, SMALL HUAYANEY VALERIA ANTUANNE, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 17.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

TRUJILLO, 21 de Junio del 2023

<b>Apellidos y Nombres del Asesor:</b>	<b>Firma</b>
ZEVALLOS LOYAGA MARIA EUGENIA DNI: 18190178 ORCID: 0000-0002-2083-3718	Firmado electrónicamente por: MZEVALLOS el 21- 06-2023 17:43:35

Código documento Trilce: TRI - 0546960



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES**

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

### **Declaratoria de Originalidad de los Autores**

Nosotros, SANCHEZ ROSAS MILTON CESAR, SMALL HUAYANEY VALERIA ANTUANNE estudiantes de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - TRUJILLO, declaramos bajo juramento que todos los datos e información que acompañan la Tesis titulada: ""Eficacia de la conciliación extrajudicial frente a los conflictos en materia de alimentos en la ciudad de Trujillo"", es de nuestra autoría, por lo tanto, declaramos que la Tesis:

1. No ha sido plagiada ni total, ni parcialmente.
2. Hemos mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicada, ni presentada anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumimos la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por lo cual nos sometemos a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

<b>Nombres y Apellidos</b>	<b>Firma</b>
SANCHEZ ROSAS MILTON CESAR DNI: 72543122 ORCID: 0000-0003-0678-7943	Firmado electrónicamente por: MSANCHEZRO9 el 28- 06-2023 10:57:30
SMALL HUAYANEY VALERIA ANTUANNE DNI: 72409533 ORCID: 0000-0001-9452-0872	Firmado electrónicamente por: VSMALL el 28-06-2023 13:24:24

Código documento Trilce: INV - 1316054

## ÍNDICE DE CONTENIDOS

DEDICATORIA.....	II
AGRADECIMIENTO.....	III
DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD DEL ASESOR .....	IV
DECLARATORIA DE ORIGINALIDAD DEL AUTOR .....	V
ÍNDICE DE CONTENIDOS.....	VI
ÍNDICE DE TABLAS .....	VII
RESUMEN .....	VIII
ABSTRACT .....	IX
I. INTRODUCCIÓN .....	1
II. MARCO TEÓRICO.....	4
III. METODOLOGÍA.....	9
3.1. Tipo de diseño de investigación .....	9
3.2. Categorías y Subcategorías.....	9
3.3. Escenario de Estudio .....	10
3.4. Participantes .....	10
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	10
3.6. Procedimiento .....	10
3.7. Rigor científico .....	11
3.8. Método de análisis de datos .....	11
3.9 Aspecto Éticos .....	11
IV.RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....	12
VI.CONCLUSIONES .....	15
VII RECOMENDACIONES.....	18
REFERENCIAS.....	39
ANEXOS .....	46

## índice de tabla

Tabla 1 Inconvenientes den la conciliación extrajudicial .....	12
Tabla 2 Forma del procedimiento de conciliación extrajudicial en materia de alimentos, para que cumpla su objetivo .....	14
Tabla 3 Procedimiento de la conciliación extrajudicial en materia de alimentos.	15
Tabla 4 El tratamiento normativo en el derecho comparado en América Sur.....	18
Tabla 5 Necesidad de las normas peruanas para deficiencia de la conciliación en materia de alimentos .....	22
Tabla 6 Extensión de los registros de los morosos para personas que incumplan actos conciliatorios.....	24
Tabla 7 La formalización de la denuncia ante el incumplimiento del acuerdo en la conciliación en materia de alimentos.....	26

## Resumen

La presente investigación tuvo como objetivo general analizar si es eficaz la conciliación extrajudicial frente a los conflictos en materia de alimentación en la ciudad de Trujillo. En relación con la parte metodológica fue de tipo básica, con un enfoque cualitativo y fue trabajado con un diseño analítico descriptivo. Como técnicas de investigación y recolección de datos se utilizó la entrevista, análisis documental y como instrumento la guía de entrevista, la guía de análisis documental que fueron dirigidos a 8 conciliadores extrajudiciales y además fueron validados por 3 expertos en la materia. Obteniendo como conclusiones que a) Se pudo comprobar que el problema radica en la falta de manifestación de voluntad de las partes y en participación de conciliadores no abogados en el proceso es ahí donde se convierte en ineficaz el proceso. De la misma manera b) Existen distintos inconvenientes que no permiten que la conciliación extrajudicial en materia de alimentos sea una alternativa eficaz, por otro lado, c) se pudo conocer que, en ciertos países de América del Sur, la presencia de un tercero neutral en un proceso extrajudicial es importante ya que con la ayuda de un tercero se podría llegar a un acuerdo elocuente, entre otros.

**Palabras clave:** Conciliación extrajudicial, conflictos, alimentos, manifestación de voluntad.

## **Abstract**

The present research aimed to analyze the effectiveness of extrajudicial conciliation in addressing conflicts related to alimentary matters in the city of Trujillo. The methodology used was a basic approach with a qualitative focus, employing a descriptive analytical design. Research techniques and data collection methods included interviews, document analysis, and the use of interview and document analysis guides. These instruments were directed towards eight extrajudicial conciliators and validated by three experts in the field. The conclusions drawn were as follows: a) The problem was found to lie in the lack of willingness expressed by the parties involved and the participation of non-lawyer conciliators, rendering the process ineffective. Similarly, b) various obstacles hinder the effectiveness of extrajudicial conciliation in alimentary matters. On the other hand, c) it was discovered that in certain countries in South America, the presence of a neutral third party in an extrajudicial process is important, as it can facilitate the achievement of a meaningful agreement, among other findings.

Keywords: Extrajudicial conciliation, conflicts, alimentary matters, willingness.

## I. INTRODUCCIÓN

La problemática de nuestra investigación estuvo basada en términos de alimentos, en donde la situación que se presenta es el incumplimiento de las partes dentro de un conflicto extrajudicial, mediado por un tercero imparcial, siendo esto común en una realidad con ausencia de disposición por las partes involucradas en una conciliación. Por otro lado, esto conlleva acudir sin duda alguna al Poder Judicial para que el juez evalúe la situación y ordene el cumplimiento del acta de conciliación, saturando la carga procesal, que ya en sí es un problema que se ve a diario en los juzgados.

Como antecedente se observó que el proyecto de Ley 6945/2020-CR donde se propone incluir el artículo 18-A donde establece que en las actas de conciliación en materia de alimentos el deudor tiene la posibilidad de solicitar al conciliación el control de cumplimiento de las obligaciones en el acta correspondiente, en caso de un incumplimiento de 3 cuotas continuas o no, posterior a un procedimiento objetivo, el deudor deberá ser informado al Ministerio Público para que disponga de acuerdo a sus competencias y al Poder judicial la inscripción en el registro de deudores alimentarios morosos. Con llevando con ella la modificación del artículo 149 del código Penal con finalidad de establecer el incumplimiento de la obligación y la omisión del cumplimiento de la obligación de los acuerdos conciliatorio.

Cárdenas. A. (2020), menciona que, la existencia requiere de la convergencia de elementos como las partes, una oposición de interés entre estas y un choque de derechos o pretensiones, donde las partes enfrentadas sienten que sus intereses están siendo afectados o amenazados.

El término “autonomía” se plasmó en el Código Civil Argentino dentro el siglo XXI, por tanto, es citada únicamente en el art. 152 ter, tipificada por la ley 26.657 promulgada el día 2, en diciembre del 2010; La autonomía de una persona es la habilidad con la cual podemos hacer que nuestras vidas sean más confortables, diseñarlas con planes de bienestar propio, pero para que esta habilidad sea eficaz y desarrollar nuestra libertad, la sociedad requiere alternativas existentes que usualmente no contamos sin el apoyo del poder ejecutivo.

Por otro lado, dentro de la tesis elaborada por Varillas (2020) menciona que “Si bien es cierto que los conflictos existen desde el nacimiento del ser humano, también existe desde la misma época” pg. 07

Para lo cual dentro del llamado Mecanismos Alternativos de Resolución de conflictos la cuales van a ceder soluciones por medio de este, un conciliador el cual va a apoyar a las partes antes de entrar a un proceso judicial, va a tener la función tal y como lo dice su nombre tratar de conciliar entre las partes.

Tal y como lo señala dentro de la página oficial del gob.pe para poder solicitar en el caso de alimentos se va a requerir que se haga mención a todas las necesidades la cual requiera el menor hijo, de tal manera en la cual ambas partes puedan conciliar, los requisitos para poder entrar dentro de una conciliación son la copia de DNI de la y el solicitante, la copia de partida de nacimiento del menor, y la dirección exacta de los solicitantes.

En el ámbito nacional; en la ciudad de Piura, se llevó a cabo una campaña “III Semana de la Conciliación Extrajudicial”. El objetivo fue la promoción y difusión sobre conciliación extrajudicial como un MARSC económico, acelerado y eficiente, con accesibilidad para los peruanos; de este modo se logrará promover servicios que brindan los centros de conciliación gubernamental, en diferentes ramas del derecho, civil, familiar y laboral, en gestiones en procesos de contrataciones públicas, favoreciendo a personas vulnerables de escasos recursos.

La investigación presente denominado “Eficacia de la conciliación extrajudicial frente a los conflictos de materia de alimentos en la ciudad de Trujillo” tuvo como finalidad de determinar la eficiencia que traerá un proceso extrajudicial en casos de alimentos, a consecuencia esta problemática de tener que llevar un proceso judicial trae con ello un tiempo extenso y un retraso en cubrir la necesidad económica del alimentista por lo cual es necesario recibir un eficiente proceso de conciliación donde ambas partes por voluntad lleguen a un acuerdo con las posibilidades del alimentador y proteger de esa manera los derechos de menor y adolescente mediante una alternativa de solución.

De acuerdo con lo planteado como pregunta de investigación tuvimos si, **¿Es eficaz la conciliación extrajudicial frente a los conflictos en materia de alimentos en la Ciudad de Trujillo?**

A continuación, es importante plantear justificaciones del problema de investigación y explicar la relevancia del estudio.

En tal sentido se tuvo una justificación teórica, porque la conciliación extrajudicial y el conflicto en materia de alimentos son categorías necesarias de profundizar para obtener un mejor entendimiento y aporte a nuevas teorías.

Por otro lado, cuenta con una justificación práctica, porque es necesario conocer las causas por las que la conciliación extrajudicial no llega a ser realmente eficaz.

Además, contiene con una justificación metodológica, ya que es necesario contribuir con técnicas nuevas de investigación, las cuales ayudaran a la obtención de nuevos conocimientos por medio de análisis y el seguimiento de determinadas etapas de esta investigación. Por esta razón, es de mucha importancia indagar con profundidad y cautela el tema que estamos poniendo en conocimiento, analizando doctrinas nacionales como internacionales, con el fin de conocer si realmente se puede conciliar extrajudicialmente de manera eficaz si necesidad de llegar a un proceso judicial que es un procedimiento extenso y tedioso.

Finalmente esta investigación conto como **objetivo general**: Analizar si es eficaz la conciliación extrajudicial frente a los conflictos en materia de alimentación en la ciudad de Trujillo y como **objetivos específicos**: 1) Conocer los inconvenientes que se presentan en la conciliación extrajudicial que no le permite ser una alternativa de solución eficaz en materia de alimentos.2) Analizar el tratamiento normativo de la conciliación extrajudicial como solución de conflictos en materia de alimentos en el Derecho Comparado 3) Determinar los lineamientos para que la conciliación extrajudicial sea una alternativa de solución eficaz frente a los conflictos en materia de alimentos en la Ciudad de Trujillo.

## II. MARCO TEÓRICO

En la presente investigación, fue conveniente revisar estudios con antecedentes ligados con el problema, los cuales son aportes sumamente importantes que nos ayudarán sin duda alguna a desarrollar los objetivos planteados.

A nivel internacional, Chalan (2020), en su trabajo de investigación concluyó que una solución eficaz para problemas dentro del sistema judicial es la conciliación, porque esta busca pacificar a la sociedad a través de la administración de justicia dentro de un corto periodo. Esta investigación nos da una muestra clara que la conciliación extrajudicial, es un apoyo a nuestro sistema judicial, pues a través de ella se busca darle celeridad al proceso resolviendo las causas judiciales en un tiempo más razonable.

De la misma forma, Losada (2017), en su estudio especifica que el éxito del sistema jurídico está regido por el estilo en que funcionan los dispositivos hechos para dar solución a problemas jurídicos, dentro de ello encontramos la conciliación. Por tanto, el trato conciliatorio recopilado en el acta presenta similares efectos que los presentados en la sentencia judicial. (el trato conciliatorio tiene el mismo efecto que la sentencia)

Esta conclusión es un poco más clara, ya que nos deja entrever que el MARCS soluciona conflictos jurídicos, es esencial y de mucha ayuda para la celeridad procesal de un sistema jurídico. Teniendo en cuenta que el trato conciliatorio presentado en el acta tiene el mismo proceso que un fallo judicial.

Ambas investigaciones coinciden en que la conciliación extrajudicial es esencial para mejorar nuestro sistema judicial, pues a través de este mecanismo se busca solucionar los conflictos en tiempo más razonable, algo que en un proceso judicial es más tedioso e ineficiente.

Por su parte, Chacón et al. (2019), en su investigación concluyeron que dentro de los enfoques y estrategias que se pueden considerar pertinentes en el éxito de conciliación familiar, se caracteriza por la decisión única y libre de las partes, por

ello es importante señalar que aun cuando las partes hayan pactado en un contrato, la obligación de someterse a la conciliación, ningún obstáculo habrá para que una vez pre controversia, de común acuerdo decidan prescindir de tal intención, o de acudir a un centro de conciliación diferente del que habían previsto inicialmente.

Esta investigación es un claro antecedente de que existen estrategias que se pueden recoger para mejorar nuestro sistema jurídico, otorgándole una mejor viabilidad y eficiencia al momento de resolver conflictos.

Nuestro país no es ajeno a esta carencia de estrategias, ya que en nuestro ordenamiento jurídico exactamente en la ley 26872, deja entrever que aún existen deficiencias que se pueden mejorar, para otorgarle una mejor viabilidad a nuestro sistema jurídico.

Arrieta et al. (2018), en su trabajo de investigación determinaron que la frecuencia en la Costa Atlántica en los procesos de conciliación con respecto a los centros autorizados sería con mayor porcentaje en la tasa nacional a raíz de generar más centros conciliatorios, además es importante la empatía social, resumiendo a que se tome la conciliación como primer paso en la solución de controversias.

Es por esta razón que necesitamos que se mejore nuestro marco jurídico, convirtiendo a este proceso resolutivo como mejor opción antes de llegar a un proceso judicial.

Por otro lado, Cabrera (2018), concluyó que su estudio utiliza mediciones como una herramienta extrajudicial antes del procedimiento jurídico en tema alimenticio, con la finalidad de obtener un proceso viable, rápido y eficaz, garantizando los derechos de niños y adolescentes dentro de las normativas legales para su posterior resolución.

Por su parte, Mares (2018), en su trabajo de investigación concluyó que la mediación resulta más factible a la hora de encontrar soluciones a ciertos conflictos en materia familiar, ya que los procesos judiciales son mucho más tediosos y complejos, que mayormente dan origen a resoluciones que no viene de las propias partes involucradas, cuando los problemas que estos conflictos causan se ven relacionadas con un sin número de sentimientos que el aparato judicial no lo

percibe, en cambio el mediador tiene la posibilidad de hacer que las partes a previo dialogo lleguen a un acuerdo real que emane de ellos.

A nivel nacional tenemos a, Miraval (2020), quien determinó el grado de eficacia de difusión de datos en materia de alimentos resulta óptimo por parte del Centro de Conciliación de la Cámara de Comercio e Industrias de Huánuco, ya que ello ejemplifica a las partes involucradas respecto al desarrollo del procedimiento, lo cual les permitió llegar de forma elocuente a determinar sus acuerdos, todo esto bajo la asistencia del tercero conciliador. Esta investigación nos da un panorama claro de que, la conciliación extrajudicial en nuestro país nos ayuda a mejorar la calidad y celeridad en los procesos judiciales.

Del mismo modo, Ventura (2020), en su trabajo de investigación concluyó que las causas que dificultan o impiden que la Ley N° 26872, modificada por DL N° 1070 y su Reglamento, ayude a mejorar la carga procesal en el Juzgado de Paz Letrado de Lambayeque, unas de estas causas es cuando se ordena la ejecución de una acta de conciliación, sobre materia de alimentos, es decir, cuando las partes involucradas en un proceso lograron llegar a un acuerdo conciliatorio y este es incumplido por una o ambas partes estos deben de seguir sin duda alguna un proceso judicial para que el juez de turno ordene cumplir los efectos de dicha acta de conciliación saturando la carga procesal de dicho Juzgado.

Estas investigaciones que traemos a colación son muy importantes porque exponen que la conciliación extrajudicial en materia de alimentos resulta mucho más viable y efectivo que en los procesos judiciales convencionales, ya que en este mecanismo el conciliador presenta a las partes involucradas distintas alternativas para dar solución al conflicto y el acuerdo que deberán someterse tiene el mismo valor que un fallo judicial.

Asimismo, como lo señala Salazar (2018), en su tesis donde concluye que la desventaja o inconveniente que trae consigo la ley N° 26872 al presentar contradicciones entre sus artículos fomenta desorden social en nuestra cultura y vulnera el principio de interés superior del niño que por su condición de tal son

representados por sus respectivos padres, estos al entrar en discrepancias por causas de incompatibilidad de caracteres hacen que las partes entren en conflicto.

El presente estudio es muy importante porque nos indica o nos señala la carencia de reformas que existe en nuestro marco jurídico exactamente en la ley N° 26872, que genera un tropiezo a nuestra cultura y la vulneración del principio de interés superior del niño. Es por ello que se debería instaurar mejores estrategias para mejorar las deficiencias que trae consigo nuestro sistema jurídico, otorgándole mayor eficiencia a este mecanismo extrajudicial.

También, como lo señalan Rosales y Torres (2019), en su trabajo de investigación concluyeron que se logró determinar la manera como se distribuye la pensión alimenticia tal y como fue establecido en la acta conciliatoria, delimitados en el 90% de los procesos mediante cuentas bancarias que son detalladas minuciosamente (en cuentas propias o generadas del Banco de la Nación), aunque se puede deducir que personas ajenas al proceso realizan esta operación de forma negligente a favor del alimentista. La segunda manera queda evidenciada por la entrega en efectivo asumido por el 8% de los responsables mientras que un 2% cumple su obligación mediante la entrega de productos no perecibles y en efectivo.

Por otro lado, tenemos a Ynoñan (2019), en su tesis concluyo que se ha llegado a evidenciar que a pesar de la regla que nos señala el artículo IX del título preliminar del Código de los Niños y Adolescentes referida al interés superior del niño y del adolescente, medida que debería estar orientada en garantizar el bienestar del menor, de la misma manera la ley N° 26872 no contempla ninguna medida específica que atienda los derechos básicos del menor.

En cuanto a Fausto (2020), en su trabajo de investigación señala que la eficacia de la conciliación Judicial es de nivel bajo, en relación a los datos obtenidos de la presente investigación donde evidencia que el 63.00 % de los involucrados, que conciliaron positivamente sobre la pensión alimenticia, no han llegado a cumplir con pagar la pensión de alimentos en forma regular, es decir, han observado la fecha correcta de pago, monto correcto, bancarización y comunicación correctas al juzgado, a pesar de ello por razones desconocidas no cumplen con lo acordado en la acta de conciliación extrajudicial.

A continuación, para dar respaldo a nuestro análisis teórico de esta investigación se cuenta con los siguientes enfoques conceptuales:

La conciliación extrajudicial, es necesaria para regular la vida en sociedad, es por ello F. Pareja y C. Pareja (2021) lo define como un proceso alterno encargado de solucionar ciertos conflictos cuyo fin es regular las relaciones humanas en sociedad. Este proceso no solo busca descongestionar la carga procesal que perjudica sin duda alguna a nuestro precario sistema judicial, sino que también busca avalar y promocionar una cultura donde las personas convivan en armonía.

Esta definición considera que la conciliación extrajudicial consiste en descongestionar el aparato judicial. Tal y como lo menciona Díaz y García (2014) que afirma que, existen distintas doctrinas que concuerdan que uno de los principales objetivos de la conciliación es el de funcionar como un proceso alternativo que ayude a otorgar celeridad a cada proceso mejorando así nuestro aparato judicial.

Castillo (2013), señala que la conciliación es una ayuda en temas de familia ya que en la actualidad se han ido deteriorando los matrimonios que aun así tienen la responsabilidad de padres, durante este proceso siempre uno de ellos tiende a verse como la víctima y culpar al otro esto afecta de manera negativa la autoestima de las personas que seguirán viéndose, estas emociones la mejor manera es un acuerdo equitativo, con dialogo, el conciliador lograra un bienestar para los menores.

El acta de conciliación, como lo dice Mendoza (2015), es el documento que debe tener un valor importante en la ejecución que le da la ley donde se expresa la voluntad de las partes de manera directa acudiendo a la audiencia de conciliación y llegando a un acuerdo total o parcial donde está condicionada a la formalidad bajo la sanción de ser nula.

Cillero (2015), manifiesta que el interés superior del niño se encuentra el derecho del niño y la cultura, esta permite interpretar las reglas a la cultura y resolver los conflictos reconociendo el que el interés del niño es primordial.

### **III. METODOLOGÍA**

#### **3.1. Tipo de diseño de investigación**

En relación con la parte metodológica de la presente investigación fue de tipo básica, por el cual se realizó un análisis de documentos más no se realizó una aplicación estadística. Un pequeño concepto respecto a la investigación básica la cual menciona Álvarez (2020) donde menciona que el objetivo de la investigación es adquirir algo nuevo y comprender el conocimiento de una forma sistemática con la finalidad de ampliar el conocimiento de la realidad en concreto.

Según su diseño de investigación, fue trabajado con un diseño analítico descriptivo, lo que según, Ochoa (2019) haciendo referencia que los descriptivos tienen como intención la descripción de variables en una determinada población por un tiempo limitado, buscando la presencia o ausencia de un problema donde se podrá ir comprobando a través de otros estudios analíticos. Estuvimos sujetos a un enfoque cualitativo, por la descripción de un conjunto de documentos y comparaciones analizadas con respecto a los mismos.

Según Quecedo y Castaño (2002) pone en conocimiento que el enfoque cualitativo, en la presente investigación donde se sintetizó los criterios definatorios al enfoque cualitativo como una investigación que nos otorgó datos descriptivos de acuerdo con documentos, por conocimiento de personas y conductas observables.

#### **3.2. Categorías y Subcategorías**

Las categorías que se eligieron en esta investigación fueron la conciliación extrajudicial la que se analizó e investigó a través de documentos leídos, como también se realizó una comparación nacional e internacional y como segunda categoría tendremos a conflictos en materia de alimentos. Del mismo modo por medio de los objetivos específicos surgieron las subcategorías que fueron los puntos para estudiar y que aportaron a que la investigación sea más completa.

##### **Categoría 1, Conciliación extrajudicial**

De la cual se deslindaron las siguientes subcategorías:

Definición de conciliación y conciliación en materia familiar.

##### **Categoría 2, Conflictos en materia de alimentos**

Las subcategorías vienen a ser las siguientes:

Actas de conciliación extrajudicial y principio de interés superior del niño.

### **3.3. Escenario de Estudio**

El escenario, se vio reflejado en la situación jurídica de la vulneración del principio de interés superior del niño, donde se aplicó un estudio jurídico, en relación con las tendencias de la conciliación extrajudicial frente a los conflictos en materia de alimentos en la ciudad de Trujillo, donde la finalidad fue analizar y estudiar como se viene desarrollando la conciliación extrajudicial en materia de alimentos.

### **3.4. Participantes**

La investigación conto con la participación de 8 conciliadores extrajudiciales, para un mejor análisis, teniendo en cuenta su experiencia y de esta manera brindaron importantes aportes reales sobre el desarrollo de esta problemática.

### **3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos**

Como técnicas de investigación se utilizó la entrevista, análisis documental y como instrumento la guía de entrevista, la guía de análisis documental que fuerondirigidos a conciliadores extrajudiciales que aportaron sin duda alguna con su experiencia como profesionales en la recopilación de información para así poder llegar a buenos resultados que sustenten la importancia del planteamiento de la investigación.

### **3.6. Procedimiento**

El problema de investigación fue planteado a diversos conciliadores de centros conciliatorios privados en la ciudad de Trujillo, sustentando los objetivos del proyecto y realizando técnicas de investigación. Se realizo una entrevista que tiene como instrumento a la guía de entrevista que se llevó a cabo con 8 conciliadores quienes fundamentaron según sus conocimientos obtenidos a lo largo de su trayectoria en esta rama del derecho, como también nos dieron a conocer sus diversos puntos de vista respecto a la conciliación extrajudicial en materia de alimentos. Además, se realizó un análisis sobre la legislación comparada de países de América del Sur. Con lo recopilado se dio veracidad y realidad a la estructura de la investigación, permitiendo concluir el trabajo.

### **3.7. Rigor científico**

El rigor científico fue evaluado por especialistas en materia de familia, en la cual se utilizó el turnitin como una herramienta que otorgo calidad al contenido desarrollado en el proyecto obteniendo un resultado del 15% que se asemeja a otras investigaciones, siguiendo las recomendaciones y requisitos que nos brindó la Universidad César Vallejo con las normas APA edición 7° así se logró desarrollar un proyecto coherente y con sustentación académica adecuada.

### **3.8. Método de análisis de datos**

Yuni y Urbano (2020), define como un área especializada que es desarrollada por la ciencia para generar conocimientos reales. Por la cual se abordó el problema del método científico, en la que se realiza en diversas áreas para alcanzar conceptos coherentes y procesos que necesiten de un análisis y conocimientos que sean justificados. La investigación se realizó mediante una técnica cualitativa, por el aspecto empírico, se analizó la información recabada a través de una guía de entrevista y análisis documental. De igual manera se empleó el método deductivo y se analizó la problemática que se vincula con la aplicación del instrumento realizado.

### **3.9 Aspecto Éticos**

Inguillay et al. (2020), menciona que la ética es una conducta humana, la cual distinguirá de lo correcto e incorrecto la que se reconocerá los principios éticos y definirá como ser humano, no realizarlo por obligación sino hacerlo como parte de la conducta y la rutina diaria. En el proyecto se utilizó citas bibliográficas guiados por las normas APA respetando la crediticio de los autores, analizándolo por el sistema turnitin. Se obtuvo un resultado del 15%.

## IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

### RESULTADOS

Los resultados que se lograron en la presente investigación, en la cual cumplimos con aplicar a continuación los instrumentos de recolección de datos cualitativos: a) la guía de entrevista y b) la guía de análisis de documentos.

El cual se realizó a través de tablas para los tres objetivos específicos realizados, fue demostrado el objetivo general.

Los participantes quienes nos han podido contribuir con su experiencia y conocimiento son conciliadores de la ciudad de Trujillo.

Se realizó un análisis sobre la legislación comparada, de países específicos de América Sur como: Argentina, Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú, Uruguay y Venezuela. Lo que se llegó a realizar el tratamiento normativo de cada país.

Respecto del **objetivo específico N° 1**: “Conocer los inconvenientes que se presentan en la conciliación extrajudicial que no le permite ser una alternativa de solución eficaz en materia de alimentos”, se obtuvieron los siguientes resultados.

**Tabla 1**

**Inconvenientes en la conciliación extrajudicial**

<b>PREGUNTA N°1 ¿CUÁLES SON LOS INCONVENIENTES DE FONDO Y FORMA RESPECTO DE LAS PARTES Y DEL ACTO DE CONCILIACIÓN?</b>			
<b>PARTICIPANTES: ESPECIALISTA EN CONCILIACION EXTRAJUDICIAL</b>			
<b>ENTREVISTADO N° 01</b>	<b>ENTREVISTADO N° 02</b>	<b>ENTREVISTADO N°03</b>	<b>ENTREVISTADO N°04</b>
<p>Los inconvenientes que mayormente suceden son cuando una de las partes no desea conciliar, o cuando asisten ambas partes, pero no llegan a ningún acuerdo. En estos casos, pues resulta que la conciliación no sea efectiva, porque muchas veces las personas que no lograron acuerdos beneficiosos tienen que recurrir a la vía judicial.</p>	<p>Uno de los grandes inconvenientes es la participación de abogados no conciliadores, no porque no lleven el título de conciliador sino porque no ayudan más bien generan una barrera para la conciliación y otro inconveniente sería que es voluntad de las partes, no es lo mismo que el poder judicial, el conciliador no toma decisiones solamente ayuda en el dialogo facilita la comunicación, no se le puede obligar, pero desde luego el conciliador debe manejar todas las técnicas que faciliten esa buena comunicación, sería una barrera en todo caso el manejo inadecuado de estas</p>	<p>Que las partes creen que existe tarifario para establecer la pensión y a veces el conciliador (que no es abogado) redacta mal el acta.</p>	<p>Al ser la conciliación extrajudicial un procedimiento voluntario y al no existir la exigencia ni sanciones para el invitado a conciliar en caso de inasistencia, es que los fines que tiene la conciliación no se cumplen a cabalidad.</p>

---

técnicas por parte del conciliador para poder lograr posiblemente un acuerdo.

---

**PARTICIPANTES: ESPECIALISTA EN CONCILIACION EXTRAJUDICIAL**

---

<b>ENTREVISTADO N°05</b>	<b>ENTREVISTADO N°06</b>	<b>ENTREVISTADO N°07</b>	<b>ENTREVISTADO N° 08</b>
De fondo, tenemos poca cultura conciliatoria en las personas. De forma, es necesario presentar las Actas de Nacimiento no se puede establecer pensión alimenticia desde que es concebido, sino que se tiene que esperar a que nazca vivo y solicitar el proceso conciliatorio acompañando el Acta de Nacimiento del menor.	La marcada falta de cultura de paz y la idiosincrasia de las partes no contribuyen a en algunos casos a concluir en un acuerdo armonioso en un proceso conciliatorio. Respecto de forma, pues las partes creen que solo se debe obediencia a un juez con la emisión de una sentencia que lo obligue a cumplir con sus obligaciones.	Los inconvenientes de fondo resultan ser en el caso las partes no pueden llegar a un acuerdo, mayormente esto se da en el momento de fijar el monto de la pensión de acuerdo a los ingresos que percibe el padre, y de forma en el Perú la ley ya no exige que haya una conciliación prejudicial, sin embargo, ante muchos casos a veces las partes esperan el momento en el cual se emite la sentencia por alimentos para poder conciliar, respecto al monto de las pensiones devengadas.	Fondo: No inconveniente Forma: falta de acuerdo por problemas internos de la pareja.

---

**INTERPRETACIÓN:** De los 8 conciliadores extrajudiciales en materia de familia, los entrevistados 1,4,7 y 8, coinciden que los inconvenientes de fondo y forma de la conciliación extrajudicial son cuando las partes no tienen la voluntad de llegar a un acuerdo y al no existir la exigencia para el invitado a conciliar en caso de inasistencia, es que los fines que tiene la conciliación no se cumplen a cabalidad. Por otra parte, los entrevistados 2 y 3, señalan que uno de los grandes inconvenientes es la participación de abogados no conciliadores y conciliadores no abogados, no porque no lleven el título de conciliadores o abogados sino porque no ayudan más bien generan una barrera para la conciliación. Además, los entrevistados 5 y 6 concuerdan que la falta de cultura conciliatoria y la idiosincrasia en las personas no contribuyen en algunos casos a concluir en acuerdo optimo en un proceso conciliatorio.

---

*Fuente: Elaboración propia de la investigación.*

**Tabla 2**

**Forma del procedimiento de conciliación extrajudicial en materia de alimentos, para que cumpla su objetivo.**

<b>PREGUNTA N°02 ¿CÓMO DEBERÍA REALIZARSE UN PROCESO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN MATERIA DE ALIMENTOS PARA QUE ESTA LLEGUE A CUMPLIR SU OBJETIVO?</b>			
<b>PARTICIPANTES: ESPECIALISTA EN CONCILIACION EXTRAJUDICIAL</b>			
<b>ENTREVISTADO N° 01</b>	<b>ENTREVISTADO N° 02</b>	<b>ENTREVISTADO N°03</b>	<b>ENTREVISTADO N°04</b>
<p>En realidad, el procedimiento de la conciliación extrajudicial en materia de alimentos se viene desarrollando conforme a ley, el problema se presenta cuando una de las partes no desea conciliar, es decir, no asiste a las audiencias de conciliación, por lo tanto, no hay acuerdos conciliatorios.</p>	<p>Considero que llega a cumplir su objetivo cuando el acuerdo se encuentra bien redactado en el acta pertinente, no cumple su objetivo cuando la redacción no es correcta, cuando los montos no son liquidables por ejemplo ahí no llega a cumplir su objetivo, después por lo demás si cumpliera su objetivo.</p>	<p>Principalmente el conciliador debería ser abogado para que garantice el principio del interés superior del niño.</p>	<p>Debería ser de carácter obligatorio, estableciendo sanciones si el invitado a conciliar no asiste a las sesiones de la audiencia.</p>
<b>PARTICIPANTES: ESPECIALISTA EN CONCILIACION EXTRAJUDICIAL</b>			
<b>ENTREVISTADO N°05</b>	<b>ENTREVISTADO N°06</b>	<b>ENTREVISTADO N°07</b>	<b>ENTREVISTADO N° 08</b>
<p>Generando una cultura pro conciliación en las personas para solucionar sus conflictos, impartiendo una política pública de conducta de paz en la ciudadanía, con práctica del valor de la responsabilidad y alto grado de compromiso en el cumplimiento de los acuerdos plasmados en las</p>	<p>Siempre se debe velar por el interés superior del niño, por ello se debe ceder en ambos casos para llegar a un acuerdo y lograr que las partes cumplan lo acordado. La labor del Conciliador es muy importante desde el inicio hasta el fin con el acta de conciliación donde queda</p>	<p>Debido a que la conciliación es un medio alternativo para la solución de conflictos, para que haya efectividad y como bien sabemos EL ACTA DE CONCILIACIÓN, tiene fuerza de título ejecutivo el cual las partes deben respetar ya que este es el objetivo</p>	<p>De acuerdo a ley y llegar a un acuerdo con respeto a las partes.</p>

Actas a las cuales se plasmado el acuerdo que  
 comprometieron. tiene la calidad de cosa  
 juzgada similar a una  
 sentencia.

**INTERPRETACION:**

Se observo que los entrevistados 1° y 2° consideran que hay una importancia en asistir a las audiencias, se coincide entre los entrevistados 2° , 5°, 6° y 7° con la respuesta al mencionar que las actas de conciliación tiene el mismo valor que una sentencia por la cual se considera que esta debe estar bien elaborada con los acuerdos de ambas partes para que cumplan, el entrevistado 3° menciona que debería tener la carrera de abogado para ser conciliador, el entrevistado 5° hace mención a una cultura donde la conciliación extrajudicial sea principal para llegar a un acuerdo de pacifico, responsable y compromiso la cual ser considera necesaria e importante para la sociedad y por último el entrevistado 1° y 8° consideran que el conflicto debe ser desarrollado conforme a la ley y que se cumpla correctamente el proceso para llegar hacer efectiva.

*Fuente: Elaboración propia de la investigación.*

**Tabla 3**

**Procedimiento de la conciliación extrajudicial en materia de alimentos**

**PREGUNTA N° 03 ¿CREE USTED QUE EL PROCEDIMIENTO DE LA CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN MATERIA DE ALIMENTOS NO ES GARANTISTA NI PROTECTORA Y TAMPOCO AYUDARÍA AL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO? ¿POR QUÉ?**

**PARTICIPANTES: ESPECIALISTA EN CONCILIACION EXTRAJUDICIAL**

<b>ENTREVISTADO N° 01</b>	<b>ENTREVISTADO N° 02</b>	<b>ENTREVISTADO N°03</b>	<b>ENTREVISTADO N°04</b>
Considero que el procedimiento de conciliación extrajudicial en materia de alimentos si es garantista y	Yo creo que, si es garantista y protectora, es mucho más viable en llegar a un acuerdo por esta vía que en la vía judicial, ayuda muchísimo	Si lo es, pero podría ser mejor si el conciliador fuera abogado ya que tiene mejor conocimiento y preparación.	No, me parece que la ley el reglamento han establecidoun procedimiento que ayuda a las partes a poder comunicarse y poder llegar a

protectora, porque lo que se busca por medio de este mecanismo son acuerdos pacíficos y armoniosos entre las partes con la finalidad de que los derechos de los menores no se vean afectados.

porque las relaciones de las partes no continúan deteriorándose como normalmente sucede cuando se enfrentan en un proceso judicial, pero claro el punto no es tanto eso, sino que es el acuerdo al que puedan llegar ambas partes y como ha sido totalmente voluntario nadie les impuso nada, es mucho más fácil que puedan cumplir con el acuerdo a diferencia que se les impongan en el poder judicial, entonces si considero que si garantiza, desde luego hay una vía que es la ejecución, van a tener que ejecutar el acta en caso de incumplimiento, es igual que una sentencia, se emite la sentencia y también puede ser que no se cumpla, generalmente ahí no se cumple implemente se continua con la siguiente vía.

acuerdos que beneficien a los alimentistas.

**PARTICIPANTES: ESPECIALISTA EN CONCILIACION EXTRAJUDICIAL**

<b>ENTREVISTADO N°05</b>	<b>ENTREVISTADO N°06</b>	<b>ENTREVISTADO N°07</b>	<b>ENTREVISTADO N° 08</b>
Considero que, si esgarantista y protector porque se sigue un debido procedimiento formal, a corto	La conciliación extrajudicial como medio alternativo de solución de conflictos e intereses tiene normas y	De ninguna manera, debido a que ya EXISTE UN ACTA DE CONCILIACIÓN, por mutuo acuerdo de las partes.	Si garantiza, más que todo por el acta de conciliación.

---

plazo para establecer la Pensión Alimenticia a favor de un menor de edad. En cuanto al cumplimiento del acuerdo, depende de la responsabilidad del obligado a brindar los alimentos en que cumpla puntualmente el acuerdo al que se comprometió mediante el Acta de Conciliación.

procedimientos especiales que garantizan su buen funcionamiento y ayuda a ahorrar tiempo y dinero y al arribar a un buen acuerdo, de eso se encarga el Conciliador en la Audiencia quien debe informar y dar todos los alcances de la norma para el cumplimiento de lo plasmado en el Acta de Conciliación.

---

### **INTERPRETACIÓN:**

Los 8 conciliadores extrajudiciales de la presente investigación coinciden que el procedimiento de conciliación extrajudicial en materia de alimentos si es garantista y protectora, porque se sigue un debido proceso formal donde por medio de este mecanismo se busca llegar a acuerdos pacíficos y armoniosos entre las partes con la finalidad de que los derechos de los menores no se vean afectado, además se señala que el procedimiento de la conciliación podría ser mejor si el conciliador fuera abogado ya que tiene mejor conocimiento y preparación para el cumplimiento de lo plasmado en el Acta de Conciliación.

---

*Fuente: Elaboración propia de la investigación.*

### **RESULTADO DEL OBJETIVO N°01:**

El resultado que se obtuvo respecto al primer objetivo se observó los inconvenientes de fondo las personas no tienen la cultura de conciliar y de forma es necesario presentar las actas de nacimiento por que la pensión de alimentos debe ser exclusivamente a los nacidos vivos. Cabe destacar que un inconvenientes es las partes que no tienen voluntad de llegar a un acuerdo, faltando la existencia de una obligación para asistir a las audiencias de conciliación, los especialistas consideran que el conciliador debe ser un profesional en derecho que tengan la especialidad de conciliador en materia de familia, cuando no lo son se ve afectado a través de una mala redacción del acta y la falta de cumplimiento de la ley por lo cual es necesario que sean conciliadores para que se cumpla correctamente el proceso para que llegue a ser efectiva, se llega a una conclusión que la conciliación extrajudicial es garantista y protectora.

Respecto al **Objetivo específico N°02**: “Analizar el tratamiento normativo de la conciliación extrajudicial como solución de conflictos en materia de alimentos en el Derecho Comparado”, se obtuvieron los siguientes resultados.

**Tabla 04**

**El tratamiento normativo en el derecho comparado en América sur**

<b>LEGISLACION COMPARADA</b>	<b>BASE LEGAL</b>	<b>MATERIAS CONCILIABLES</b>	<b>MECANISMO DE SANCION</b>	<b>APORTES</b>
ARGENTINA	LEY N°26.589 15/04/2010 (Vigente)	Quedan comprendidas dentro del procedimiento de mediación prejudicial obligatoria todo tipo de controversias, excepto las previstas en el artículo 5° de la presente ley.	El mediador pondrá conocimiento al Ministerio Publico de la Defensa en caso de un grave riesgo de integridad física o psíquica para las medidas pertinentes ante el juez competente. (artículo 32°)	No se puede iniciar una demanda en materia civil sin antes de que las partes tomen la vía conciliadora.
BOLIVIA	LEY N° 708 25/06/2015 (Vigente)	Se podrán someter a conciliación las controversias derivadas de relaciones jurídicas contractuales o extracontractuales que puedan ser resueltas mediante la libre disposición de derechos y no	Si ambas partes no logran llegar a un acuerdo o una de ellas decide no continuar con la conciliación, el proceso de conciliación se dará por concluido.  Ante el incumplimiento de la Acta de Conciliación procede la ejecución forzosa del	Se podrá hacer uso de nuevas tecnologías de información y comunicación en las audiencias.  El conciliador con el consentimiento de las partes podrá requerir el auxilio técnico de un experto.

		contravengan el orden público.	Acta de Conciliación ante la autoridad judicial competente.	
COLOMBIA	LEY 2220 30/06/2022 (Vigente)	Todas las materias que sean susceptibles de transacción, desistimiento y los derechos de los cuales su titular tenga capacidad de disposición.	En el artículo 59 se considera que por inasistencia la audiencia de conciliación sin justificación la parte será mutada hasta 2 salarios mínimos legales mensuales	El proceso de conciliación se podrá realizar en forma presencial, digital, electrónica o mixta.  Gratuidad en el servicio de asesoría, patrocinio o gestión de quien acompañe o represente a las partes en la conciliación.  Los notarios pueden llevar un proceso de conciliación bajo una tarifa del gobierno nacional.
ECUADOR	CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR (Artículo 190) 20/12/2008 (Vigente)	En materias en las que por su naturaleza se pueda transigir.	En caso de que las partes no lleguen a un acuerdo la parte afectada está en la posibilidad de iniciar un proceso arbitral o judicial.	El que actúe como mediador durante un conflicto queda inhabilitado para intervenir en cualquier proceso judicial relacionado con la controversia y por ningún motivo podrá ser llamado a declarar en juicio sobre el conflicto objeto de la mediación.
PERU	LEY Nº 26872 13/11/1997 (Vigente)	Casos de derechos disponibles (contenido patrimonial).	La parte afectada está en la capacidad para requerir un proceso	El acta con acuerdo conciliatorio constituye título de ejecución.

				judicial de ejecución de acta de conciliación	El conciliador conduce la Audiencia de Conciliación con libertad de acción, siguiendo los principios establecidos en la presente ley.
URUGUAY	COSTITUCIÓN DE LA REPUBLICA ORIENTAL DE URUGUAY (Artículo 255) 1997 Vigente	Carácter obligatorio, determinadas excepciones.	general con	La sanción va de acuerdo a la conciliación si es efectiva o no la negociación bajo la sombra del resultado a través de un juicio.	No se podrá iniciar ningún proceso civil sin antes haber tentado la conciliación.
VENEZUELA	CONSTITUCIÓN DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA (Artículo 258) 30/12/1999	Carácter obligatorio, determinadas excepciones.	general con	En caso de no ser resuelta la controversia esta da vigencia al principio de intermediación y se dirige a la atención directa con el juez.	La conciliación fracciona el conflicto desde lo más sencillos hasta lo más complejo.

**INTERPRETACION:** El resultado que se logró en este análisis documental se puede observar que el país de Argentina vela por la integridad de los menores que durante el proceso conciliador son afectados física y psicológicamente ya que estos casos son derivados al Ministerio Público de Defensa de inmediato, entendemos también que se tiene que priorizar la vía conciliadora antes que una demanda en materia civil. En Bolivia se puede solicitar auxilio técnico con consentimiento de las partes para buscar una alternativa de solución. En Colombia los centros de conciliación autorizados llevarán los casos de manera gratuita, los notarios tienen la facultad de conciliar remunerados con una tarifa consignada por el gobierno nacional, en caso de inasistencia a las audiencias injustificadas deberá pagar una multa. En Ecuador el mediador no puede ser llamado como testigo a las audiencias de juicio si este ha intervenido anteriormente. En nuestro país las partes que no lleguen a un acuerdo conciliatorio podrán iniciar un proceso judicial siguiendo los principios de la ley. En Uruguay y en Venezuela si no se resuelve la controversia se tendrá que ver resuelto a través de un juicio.

*Fuente: Elaboración propia de la investigación.*

Respecto al **objetivo específico N°03:**” Determinar los lineamientos para que la conciliación extrajudicial sea una alternativa de solución eficaz frente a los conflictos en materia de alimentos en la Ciudad de Trujillo”

**TABLA 5**

**Necesidad de las normas peruanas para deficiencia de la conciliación en materia de alimentos.**

<b>PARTICIPANTES: ESPECIALISTA EN CONCILIACION EXTRAJUDICIAL</b>			
<b>ENTREVISTADO N° 01</b>	<b>ENTREVISTADO N° 02</b>	<b>ENTREVISTADO N°03</b>	<b>ENTREVISTADO N°04</b>
<p>1. <b>PREGUNTA N° 04 ¿QUÉ NECESITAN LAS NORMAS PERUANAS PARA TENER UNA CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL MÁS EFICIENTES EN MATERIA DE ALIMENTOS QUE IMPLICA LA SUPERVIVENCIA PARA EL BENEFICIADO?</b></p> <p>Considero que debería existir una reforma para que se pueda conciliar las liquidaciones y devengados en materia de alimentos, debido a que esa figura como tal no se puede conciliar, y ello sería muy importante que se dé para que se pueda proteger al menor.</p>	<p>Yo creo que tampoco no todo puede ser normal, es una ley bastante general y tiene mucha relevancia en realidad en el trabajo que realiza el conciliador depende de cómo realiza su trabajo yo diría en todo caso por el lado de la capacitación de la especialización del conciliador de la buena praxis del conciliador.</p>	<p>Modificarse y exigir que el conciliador en materia de familia sea abogado.</p>	<p>Establecer sanciones mucho más severas a los que incumplen con los acuerdos tomados en una audiencia de conciliación por alimentos.</p>
<b>PARTICIPANTES: ESPECIALISTA EN CONCILIACION EXTRAJUDICIAL</b>			
<b>ENTREVISTADO N°05</b>	<b>ENTREVISTADO N°06</b>	<b>ENTREVISTADO N°07</b>	<b>ENTREVISTADO N° 08</b>

---

Se necesita normar que el proceso judicial de Ejecución del Acta de Conciliación sea más célere y tenga impulso de oficio.	Dar a conocer más la Conciliación el procedimiento y sus ventajas.	Quizá necesitarían una modificación en cuanto al tema de la ejecución del acta de conciliación.	Solo documentación que corroboré lo que menciona el demandado(sueldo).
--	--	---	--

---

---

### **INTERPRETACIÓN:**

---

El entrevistado N° 1 considera que debe de haber una reforma que se pueda obligar al alimentista a que demuestre que está cumpliendo con los pagos protegiendo así al menor de edad, el entrevistado N°2 menciona que la ley es muy general y habla más de cómo debe ser el trabajo del conciliador por lo cual a través de especialización se podría tener mejoras, el entrevistado N°3 nos dice que es importante que el conciliador sea un profesional en la carrera de derecho, el entrevistado N° 4 encuentra la necesidad de poner sanciones para los que no cumplan con las actas de conciliación el entrevistado N°5 y N°7 coinciden en su respuesta a la ejecución del acta de conciliación para que sea más acelerada, el entrevistado N°6 menciona que se dé a conocer más de los beneficios de la conciliación extrajudicial y por último el especialista N°8 menciona que la existencia de un documento que corrobore el sueldo del demandado.

---

*Fuente: Elaboración propia de la investigación.*

**TABLA 06**

**Extensión de los registros de los morosos para personas que incumplan actos conciliatorios.**

**PREGUNTA N° 05 ¿SE PUEDE EXTENDER EL REGISTRO DE LOS MOROSOS EN MATERIA DE ALIMENTOS A LAS PERSONAS QUE INCUMPLAN LOS ACTOS CONCILIATORIOS?**

<b>PARTICIPANTES: ESPECIALISTA EN CONCILIACION EXTRAJUDICIAL</b>			
<b>ENTREVISTADO N° 01</b>	<b>ENTREVISTADO N° 02</b>	<b>ENTREVISTADO N°03</b>	<b>ENTREVISTADO N°04</b>
Con el acta de conciliación no se puede extender al registro de morosos, pero con la ejecución del acta de conciliación si se puede extender al registro de morosos.	Dependería si son actos conciliatorios que impliquen pago de soles, quizás no obligaciones pecuniarias. Yo creo que si fuese viable todo previamente normado por supuesto.	Sería bueno que se implemente y este interconectado con el poder judicial para que se inicie proceso de ejecución ante el incumplimiento.	Sería una buena opción sobre todo considerando que el trámite para poder registrar a los deudores alimentarios en el REDAM es un procedimiento demasiado engorroso para los alimentistas cuando se realiza a través de los juzgados que conocen los procesos de alimentos o ejecución de actas de conciliación.
<b>PARTICIPANTES: ESPECIALISTA EN CONCILIACION EXTRAJUDICIAL</b>			
<b>ENTREVISTADO N°05</b>	<b>ENTREVISTADO N°06</b>	<b>ENTREVISTADO N°07</b>	<b>ENTREVISTADO N° 08</b>

---

No se puede, para ser Si se realiza porque al no SI.  
registrado como moroso tiene cumplir con los acuerdos  
que ordenarlo el juez adoptados en el acta esta se  
mediante sentencia. ejecuta a nivel judicial y pues  
se solicita el registro.

Termina en la firma del acta y se  
extiende solo hasta que se  
entregue una copia del acta.

---

### **INTERPRETACIÓN:**

El entrevistado N° 1 y N° 5 mencionan que no es posible extender el registro de los morosos en materia de alimentos a personas que incumplan los acuerdos conciliatorios, ya que es necesario que sea ordenado por el juez mediante sentencia, mientras que los entrevistados N°2, N°4 , N° 6 y N° 7 consideran una opción interesante siempre y cuando sea previamente normado, sería una buena opción para ejecutar en caso de incumplimiento así como también se puede observar que el entrevistado N° 4 considera el tema del REDAM es un procedimiento demasiado engorroso para los alimentistas cuando se realiza a través de los juzgados.

---

*Fuente: Elaboración propia de la investigación.*

**TABLA 07**

**La formalización de la denuncia ante el incumplimiento del acuerdo en la conciliación en materia de alimentos**

**PREGUNTA N° 06 ¿ESTA DE ACUERDO QUE EL FISCAL PENAL TIENE QUE FORMALIZAR LA DENUNCIA ANTE EL INCUMPLIMIENTO DE UN ACUERDO DE CONCILIACIÓN EN MATERIA DE ALIMENTOS?**

<b>PARTICIPANTES: ESPECIALISTA EN CONCILIACION EXTRAJUDICIAL</b>			
<b>ENTREVISTADO N° 01</b>	<b>ENTREVISTADO N° 02</b>	<b>ENTREVISTADO N°03</b>	<b>ENTREVISTADO N°04</b>
<p>Cuando se da el incumplimiento de alimentos, se puede presentar la demanda por ejecución de acta de conciliación porque es un título ejecutivo, pero el fiscal formaliza cuando es el delito de omisión a la asistencia familiar. Primero se inicia con el proceso civil, si no cumple, pasa al procesopenal.</p>	<p>Lo que podría decirte ahí más que todo es en que estaría de acuerdo que el proceso se acorte de las siguientes manera: Si bien es cierto el acta tiene que ejecutarse, es decir hacer una liquidación y pedir al obligado el cumplimiento del acuerdo y se le brinde un plazo, entonces que ese mismo juez civil pueda tener facultades coercitivas penales, que el mismo establezca los plazos para el cumplimiento bajo apercibimiento de la sanción penal y de ese modo podría acortarse porque ya no tendría sentido una investigación preliminar, mucho tiempo y no hay nada que investigar y ahí hay un incumplimiento de hecho.</p>	<p>Primero tendría que pasar por un proceso civil de ejecución ya que es un título ejecutivo para poder determinar la configuración del OAF y luego procede el fiscal.</p>	<p>No. No está establecido ningún otro procedimiento para poder exigir el incumplimiento de los acuerdos además del de ejecución de acta de conciliación, no teniendo el centro de conciliación ni el conciliador la potestad de establecer que ha habido un incumplimiento por parte del obligado a dar los alimentos, esa prerrogativa es para el juez que conocería el posible proceso de ejecución de acta de conciliación.</p>

---

**PARTICIPANTES: ESPECIALISTA EN CONCILIACION EXTRAJUDICIAL**

---

<b>ENTREVISTADO N°05</b>	<b>ENTREVISTADO N°06</b>	<b>ENTREVISTADO N°07</b>	<b>ENTREVISTADO N° 08</b>
No estoy de acuerdo.	No, es un tema civil aun que se debe ventilar a nivel de judicial luego del incumplimiento de pago creo que ya entra a competencia del fiscal penal.	No, esto ya debería de ser de forma automática, y no llegar a una instancia fiscal debido a que esto conlleva tiempo y gastos	Si la parte demandada no cumple con pagar la liquidación recién se le podría denunciar por omisión a la asistencia familiar.

---

**INTERPRETACION**

---

El entrevistado N° 01 frente al incumplimientos se puede presentar la demanda para la ejecución del acta de conciliación, el fiscal formaliza en caso de delito de omisión, la cual considera que primero debe iniciar con un proceso civil, el entrevistado N° 02 tiene que ejecutarse el cumplimiento del acta la cual se le debe dar un plazo bajo un apercibimiento de la sanción penal acortándose un proceso de investigación preliminar, el entrevistado N°03 se debe pasar por un proceso civil para la configuración de la omisión de asistencia familiar así pasar al proceso fiscal el entrevistado N°4 menciona que la prerrogativa es para el juez que conociera el proceso de ejecución de acta de conciliación, el entrevistado N°06 nos dice que es un tema civil por la cual debería pasar por ese proceso primero y posterior al incumplimiento del pago se puede pasar al fiscal penal igual manera el entrevistado N°08 que si la parte demandad no cumpla con pagar se puede denunciar por omisión a la asistencia familiar y por último el N°07 que debería ser un proceso automático sin llevar tiempo o gastos.

*Fuente: Elaboración propia de la investigación.*

---

**RESULTADO DEL OBJETIVO N°03:**

Este objetivo N° 03 indica que debe de haber una reforma en la que obligue al alimentista que cumpla con los pagos, debería existir un tipo de documento en el que mencione los pagos de los deudores, por lo cual la ley debería ser más específica y no muy general donde solo se hable del trabajo del conciliador debería existir ciertas sanciones cuando se incumplan las actas de conciliación y un punto interesante que se puede ejecutar en caso de incumplimiento deberían ser considerados en el REDAM. Los conciliadores sugieren que el proceso judicial de Ejecución del Acta de conciliación sea más célere y tenga impulso de oficio

## DISCUSIÓN

Para obtener la Discusión, se ha tenido que analizar con determinación los datos de las herramientas de investigación usan las entrevista y el análisis documental, con antecedentes nacionales e internacionales, cabe señalar que los resultados se realizaron con teorías de autores especializados en el tema.

La discusión del **objetivo específico N°01**, se logró observar ciertos inconvenientes que se presentan en la conciliación extrajudicial que no le permite ser una alternativa realmente eficaz en materia de alimentos, como son la falta de voluntad de las partes para lograr llegar a un acuerdo armonioso, la carencia de sanciones para el invitado a conciliar en caso de inasistencia, además de ello los especialistas consideran que el procedimiento de la conciliación podría ser mejor si el conciliador fuera abogado ya que tiene mejor conocimiento y preparación al momento de redactar el acta conciliatoria, garantizando a si el interés superior del niño y del adolescente. Finalmente, se puede señalar que la conciliación extrajudicial es garantista y protectora porque se sigue un debido proceso formal donde por medio de este mecanismo se busca llegar a acuerdos pacíficos y armoniosos entre las partes con la finalidad de que los derechos de los menores no se vean afectados (ver tabla 1 al 3). Tal y como lo menciona Losada (2017), en donde deja entrever que el éxito de la conciliación extrajudicial radica en cómo se llega a redactar el acta conciliatoria ya que presenta similares efectos que de una sentencia judicial. Por su parte, Fausto (2020), señala que la eficacia de la conciliación extrajudicial es de nivel bajo, esto en razón a que las personas que llegaron a conciliar positivamente, por razones desconocidas no cumplen con las medias adoptadas en el acta de conciliación. Según lo expresado, por Mendoza (2015) el acta de conciliación extrajudicial es el documento donde se expresa la voluntad de las partes y está condicionada a la formalidad bajo sanción de nulidad, además a ello tiene título de ejecución similar al de una sentencia judicial.

En el objetivo **específico N° 02** el cual estuvo orientado a conocer la legislación comparada de países específicos de América del Sur. Al respecto, Ventura (2020), manifestó que, si las partes llegan a conciliar y estas incumplen con el acta, deberán seguir un proceso judicial para que el juez se encargue de hacer cumplir los efectos de dicha acta de conciliación como en Bolivia, Ecuador, Perú, Uruguay y Venezuela. Asimismo, manifestó que la conciliación es un proceso extrajudicial en donde es

importante la presencia de un tercero, tal como lo menciona Miraval (2020); que permite llegar a un acuerdo elocuente ayudando a la claridad y celeridad. Esto se pudo apreciar en la tabla 04 en donde se observa que países como Colombia consideran que el notario podría ser un posible conciliador, así mismo se busca proteger a los menores de edad en su salud física y psicológica en casos graves, esto se logró observar en el país de Argentina, así como lo menciona Cabrera (2018), en su estudio de mediación donde considera que la finalidad es otorgar un proceso viable, rápido y eficaz que garantiza los derechos del niño y del adolescente, de igual forma según lo expresa Díaz y García (2014), donde nos señala que la conciliación extrajudicial consiste en descongestionar el aparato judicial.

La discusión del **objetivo específico N° 3**, con la ayuda de los entrevistados se logró determinar los lineamientos para que la conciliación extrajudicial sea una alternativa de solución eficaz frente a los conflictos en materia de alimentos en la Ciudad de Trujillo: Las normas peruanas necesitan adoptar ciertas reformas o estrategias más severas, en la que obligue al alimentista a cumplir con los pagos previstos, debería existir algún documento donde se pueda corroborar lo que menciona el demandado, su sueldo por ejemplo, la ley debería ser mucho más específica y no enfocarse solo en el trabajo que realiza el conciliador, además de ello los entrevistados sugieren que el proceso judicial de Ejecución del Acta de conciliación sea más célere y tenga impulso de oficio (ver tabla 5 al 7); así como lo menciona Chacon et al. (2019), en el sentido que existen estrategias que se pueden considerar pertinentes en relación a la conciliación en materia de familia, para mejorar nuestro sistema jurídico, otorgándole una mejor viabilidad y eficiencia. Asimismo, como lo señala Salazar (2018) donde indica que existen inconvenientes en nuestra ley, específicamente en la ley N°26872 que genera un desorden social y vulnera el principio de interés superior del niño y adolescente que por su condición de tal son representados por sus respectivos padres, Por otro lado, Ynoñan (2019), menciona que la ley N° 26872 no contempla ninguna medida específica que atienda los derechos básicos del menor. Por tal razón se debería adoptar mejores y eficientes estrategias para mejorar nuestro sistema jurídico enfocándonos en los derechos básicos del menor.

## V. CONCLUSIONES

Las conclusiones se plantean de la siguiente forma:

1. La conciliación extrajudicial en materia de alimentos es eficaz cuando las partes de manera voluntaria llegan a un acuerdo y se cumple responsablemente con lo establecido en el acta de conciliación y no es eficaz cuando presentan inconvenientes, asimismo no tenemos una norma que sancione dichos inconvenientes.
2. Los inconvenientes que se presentan en la conciliación extrajudicial en materia de alimentos, son: La falta de cultura conciliatoria que tienen las personas que prefieren un proceso judicial antes que conciliar, teniendo en cuenta que es indispensable presentar el acta de nacimiento puesto que la pensión de alimentos debe ser exclusivamente a los nacidos vivos, un obstáculo común en la conciliación es la falta de voluntad de las partes para llegar a un acuerdo armonioso y el desinterés al asistir a las audiencias a falta de sanciones drásticas, además el poco conocimiento del conciliador que no tiene el título de abogado, ni especialización en temas de conciliación, esto se ve afectado en la mala redacción del acta pertinente.
3. Existen países que establecen sanciones ante el incumplimiento como la inasistencia a la audiencia de conciliación ante esto se deberá pagar una multa, en los centros conciliatorios autorizados se pueden llevar procesos de manera gratuita, como otra opción los notarios tienen la facultad de conciliar, el mediador no puede ser llamado como testigo a las audiencias de juicio si este ha intervenido anteriormente, además en algunos países es requisito indispensable tentar conciliar para iniciar un proceso judicial.
4. Los lineamientos en la conciliación extrajudicial en materia de alimentos que se lograron determinar son: La necesidad de una reforma en la que se exija al obligado que cumpla con los pagos, debería existir ciertas sanciones cuando se incumplan las actas de conciliación, además los conciliadores sugieren que el proceso judicial de Ejecución del Acta de conciliación sea más célere y tenga impulso de oficio.

## **VI. RECOMENDACIONES**

Se recomienda a los futuros conciliadores a fomentar una cultura conciliatoria en las personas para solucionar sus conflictos de una manera armoniosa o saludable, impartiendo una política pública de paz en la ciudadanía.

Se recomienda revisar la normatividad extranjera específicamente en países de América del Sur, adoptar y mejorar ciertas estrategias que nos ayuden a mejorar nuestro aparato judicial.

Se recomienda a los legisladores a establecer nuevos lineamientos en nuestra normativa específicamente en la Ley N° 26872, que permitan que la conciliación extrajudicial sea una alternativa más eficiente y que garantice el principio del interés superior del niño.

Se recomienda a los investigadores analizar si es eficaz la conciliación extrajudicial frente a los conflictos en materia de alimentación en la ciudad de Trujillo y proponer soluciones que ayuden a que este proceso sea una alternativa realmente viable para la población.

## REFERENCIAS

- Acero, C. (2019). La conciliación extrajudicial y los conflictos en materia de familia, en la Asociación "Concilia Perú Marc's", 2018 (Tesis de pregrado, Universidad Cesar Vallejo). <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/51013>
- Aguilera, R. (2013). *Identidad y diferenciación entre Método y Metodología*. Redalyc. <https://www.redalyc.org/pdf/4264/426439549004.pdf>
- Aguirre, A. (2022). *Conciliación extrajudicial y la carga procesal, en materia de alimentos, distrito judicial de villa el salvador, 2019* (Tesis de pregrado, Universidad Autónoma del Peru). <https://repositorio.autonoma.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13067/2055/Aguirre%20Baquerizo%2c%20Anais%20del%20Carmen%20y%20Flores%20Salazar%2c%20Denniz.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Alvarez, A. (2020) *Clasificación de las investigaciones*. <https://repositorio.ulima.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12724/10818/Nota%20Acad%C3%A9mica%20%20%2818.04.2021%29%20-%20Clasificaci%C3%B3n%20de%20Investigaciones.pdf?sequence=4&isAllowed=y>
- Arias, J. (2020). *Métodos de investigación online herramientas digitales para recolectar datos*. [https://repositorio.concytec.gob.pe/bitstream/20.500.12390/2237/1/AriasGonzales MetodosDeInvestigacionOnline libro.pdf](https://repositorio.concytec.gob.pe/bitstream/20.500.12390/2237/1/AriasGonzales%20MetodosDeInvestigacionOnline%20libro.pdf)
- Cabrera, N. (2018). *La mediación como mecanismo, en la fijación de pensiones alimenticias; aplicada al Distrito Metropolitano de Quito, sector Quitumbe* (Tesis de pregrado, Universidad Central del Ecuador). <http://www.dspace.uce.edu.ec/bitstream/25000/18177/1/T-UCE-0013-JUR-163.pdf>
- Caycedo, R., Carrillo, Y., Serrano, A. y Cardona, J. (2019). La conciliación y la mediación como políticas públicas para la reintegración social en el posconflicto en Colombia. *Revista de la Facultad de Derecho*, (47), 2301-0665. <http://www.scielo.edu.uy/pdf/rfd/n47/2301-0665-rfd-47-e108.pdf>

- Canchanya, A. (2018). *Beneficios de la conciliación extrajudicial en pensión de alimentos - Huancayo 2018* (Tesis de pregrado, Universidad Continental). [https://repositorio.continental.edu.pe/bitstream/20.500.12394/5163/1/IV\\_FDE\\_312\\_TE\\_Canchanya\\_Pascual\\_2018.pdf](https://repositorio.continental.edu.pe/bitstream/20.500.12394/5163/1/IV_FDE_312_TE_Canchanya_Pascual_2018.pdf)
- Castillo, C. (2013). Aspectos Fundamentales de la Conciliación Familiar <https://www.jusdem.org.pe/webhechos/N010/aspectos.htm>.
- Castillo, A. (2020). *Mediación Familiar en México. Avances en Justicia alternativa para conflictos familiares* (Tesis de pregrado, Universidad Autónoma de Guadalajara). <https://www.redalyc.org/journal/6558/655869549006/html/>
- Canez, C. y Bendezu, M. (2022). *El perfil del conciliador para los procedimientos complejos y elementales de conciliación extrajudicial en el derecho civil del Estado peruano* (Tesis pregrado, Universidad Continental). <https://repositorio.continental.edu.pe/handle/20.500.12394/11488>
- Chacon, L., Preciado, J. y Freire, W. (2019). *Eficacia De La Conciliación En Familia En El Centro De Conciliación Del Consultorio Jurídico De La Universidad Cooperativa De Colombia Sede Cali Durante El Periodo 20162017* (Monografía de grado, Universidad Cooperativa de Colombia). [https://repository.ucc.edu.co/bitstream/20.500.12494/10535/1/2019\\_eticacia\\_cociliacion\\_familia.pdf](https://repository.ucc.edu.co/bitstream/20.500.12494/10535/1/2019_eticacia_cociliacion_familia.pdf)
- Chalan, M. (2020). *La conciliación como mecanismo para la solución de conflictos entre la Administración y los administrados dentro de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa* (Maestría en derecho administrativo, Universidad Andina Simón Bolívar). <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/7435/1/T3232-MDA-Chalan-La%20conciliacion.pdf>
- Damiano, L. (2021). *Efectos de la reconciliación de los progenitores post acuerdo conciliatorio, en el cumplimiento formal del acta de conciliación extrajudiciales materia de alimentos* (Tesis de pregrado, Universidad Ricardo Palma). [https://repositorio.urp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14138/3847/DER-T030\\_72041718\\_T%20%20%20DAMIANO%20ESPINOZA%20LUIGGI%20MART%c3%8dN%20ALEXANDER.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.urp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14138/3847/DER-T030_72041718_T%20%20%20DAMIANO%20ESPINOZA%20LUIGGI%20MART%c3%8dN%20ALEXANDER.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

- De Carlucci, A. (2010). *La autonomía de la voluntad en el derecho de familia argentino*. <http://www.redaas.org.ar/archivos-recursos/kemelmajer.%20autonomia..pdf>
- Fausto, P. (2020). *La Conciliación y su Eficacia en los Procesos Judiciales de Pensión de Alimentos a Favor de Menores de Edad – Juzgados de Paz Letrados-Ica* (Tesis Maestría, Universidad Nacional Jorge Basadre Grohman). <http://repositorio.unjbg.edu.pe/handle/UNJBG/4129%7D>
- Flores, A. y Soto, J. (2021). *Conciliación extrajudicial y la solución de conflicto de familia en la provincia de coronel portillo 2019* [ Tesis de pregrado, Universidad Privada de Pucallpa]. Archivo digital. [https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/UPPI\\_bd348a24a126c21ab6659b8d03f76e06](https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/UPPI_bd348a24a126c21ab6659b8d03f76e06)
- Huisa, L. (2018). *Vulneración del derecho alimentario debido a la inejecución del acta de conciliación por incumplimiento de las formalidades previstas en el artículo 2° de la ley N° 27007, Demuna de la Municipalidad Provincial de Melgar – Puno, año 2011 al 2013* (Maestría en derecho constitucional, Universidad Católica de Santa María). Archivo digital. [https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/UCSM\\_60e56bfd6c307e055a20f112e98afcb4](https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/UCSM_60e56bfd6c307e055a20f112e98afcb4)
- Losada, N. (2017). *Eficacia De La Conciliación Extrajudicial En Derecho En Materia Civil En Bogotá: Estudio De Caso Centro De Conciliación De La Personería De Bogotá, Años 2010 A 2014* (Maestría en derecho privado, Universidad Del Rosario). <https://repository.urosario.edu.co/handle/10336/12920>
- López, G. y Soriano, A. (2022). *Nivel de Eficacia de la Conciliación Extrajudicial como Solución de Conflictos en Materia de Alimentos, Barranca (2017-2018)* [Tesis de pregrado, Universidad Nacional de Barranca]. Archivo digital. <https://repositorio.unab.edu.pe/handle/20.500.12935/156>
- Luna, L. (2019). *Aciertos y desaciertos de la conciliación extrajudicial en el derecho a la pensión de alimentos en el distrito de los olivos 2017-2018* [Tesis de pregrado, Universidad de Huánuco]. Archivo digital.

[https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/UDHR\\_a123a211713a285532d352e95fdaa116](https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/UDHR_a123a211713a285532d352e95fdaa116)

Llasac, A. y Palomino, k. (2021). *Eficacia Del Acta De Conciliación Extrajudicial De Alimentos En El Distrito Conciliatorio De Wanchaq Año 2018* (Tesis de pregrado, Universidad Andina del Cusco). Archivo digital. <https://repositorio.uandina.edu.pe/handle/20.500.12557/4345>

Martín, Á. A. C., de Sánchez, C. G., Mora, J. S. L., Cortés, A. D. O. y Enciso, G. A. P. (2020). Introducción. In *Eficacia de la conciliación como mecanismo alternativo de solución de conflictos en materia de alimentos para menores de edad*. (1st ed., pp. 13–16). Ediciones USTA. <https://doi.org/10.2307/j.ctv1qwwhcw.4>

Mendoza, J. y Ichpas, W. (2021). *Eficacia de la conciliación extrajudicial en materia de pensión de alimentos, en la demuna de la municipalidad distrital de chilca, 2019, primer semestre* (Tesis pregrado, Universidad Peruana los Andes). <http://informatica.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/4060/TESIS%20FINAL%20%281%29.docx%20junio%202022.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Meza, A., Arrieta, M. y Noli, S. (2018) Análisis de la conciliación extrajudicial civil en la Costa Atlántica colombiana. <https://repositorio.cuc.edu.co/handle/11323/2347?show=full>

Miraval, G. (2020). *Nivel de eficacia de las conciliaciones extrajudiciales en materia de alimentos efectuadas en el centro de conciliación de la cámara de comercio e industrias de Huánuco, 2019* (Tesis de pregrado, Universidad de Huánuco) <http://repositorio.udh.edu.pe/bitstream/handle/123456789/2663/Miraval%20Tarazona%2c%20Gabriela%20Lizbeth.pdf?sequence=3&isAllowed=y>

Ochoa, C. (2019). *Diseño y análisis en investigación*. [https://www.aepap.org/sites/default/files/documento/archivos-adjuntos/artl\\_2019\\_libro\\_diseno\\_y\\_analisis\\_de\\_investigacion.pdf](https://www.aepap.org/sites/default/files/documento/archivos-adjuntos/artl_2019_libro_diseno_y_analisis_de_investigacion.pdf)

Ojeda, J., Quintero, J. y Machado, I. La ética en la investigación. *Revista de Estudios Interdisciplinarios en Ciencia Sociales* Vol.9, <https://www.redalyc.org/pdf/993/99318750010.pdf>

- Ore, R. (2019). *Factores que determinan el incremento de actas conciliatorias con falta de acuerdo en la conciliación extrajudicial en la jurisdicción de Huancavelica – 2018* (Tesis de pregrado, Universidad Nacional de Huancavelica). <https://repositorio.unh.edu.pe/items/2767d44b-d7e3-4916-b39f-6560eb7e2b96>
- Pareja, F. y Pareja, C. (2021). *La importancia de la conciliación extrajudicial en el Perú*. <https://polemos.pe/conciliacion-extrajudicial/>
- Patiño, A. (2020). *La conciliación como mecanismo alternativo de solución de conflictos en el delito de inasistencia alimentaria en Colombia*. <https://repository.ucatolica.edu.co/bitstream/10983/24450/1/2110992-Pati%C3%B1o-Rojas-AC-Conciliaci%C3%B3n-mecanismo-alternativo-soluci%C3%B3n-conflictos-inasistencia-alimentaria-Articulo.pdf>
- Perez, L. y Morales, L. (2015). *La conciliación extrajudicial en derecho de familia como mecanismo de acceso a la justicia y como requisito de procedibilidad* (Monografía, Universidad la Gran Colombia) [https://repository.ugc.edu.co/bitstream/handle/11396/2875/Conciliacion\\_extra\\_judicial\\_derecho.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repository.ugc.edu.co/bitstream/handle/11396/2875/Conciliacion_extra_judicial_derecho.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Quecedo, R. Y Castaño, C. (2003). *Introducción a la metodología de investigación cualitativa*. <https://www.redalyc.org/pdf/175/17501402.pdf>
- Rosales, M., y Torres, A. (2020). *Conciliación extrajudicial en pensión de alimentos de niños y adolescentes de la DEMUNA de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo 2019* (Tesis de pregrado, Universidad Peruana Los Andes). <https://repositorio.upla.edu.pe/handle/20.500.12848/2267>
- Rozas, J. (2014). *Eficacia del sistema de conciliación administrativa del instituto nacional de defensa de la competencia y de la protección de la propiedad INTELECTUAL – INDECOPI* (Tesis de pregrado, Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco). <https://repositorio.unsaac.edu.pe/handle/20.500.12918/996>
- [Ruiz, K. \(2020\). \*La ficción de la obligatoriedad en la conciliación extrajudicial en Peru\* \[Tesis de pregrado, Universidad Señor de Sipan\]. Archivo digital.](#)

<https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/6648/Ruiz%20De%20Varillas%2C%20Karen%20Iris.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

[Sánchez, M. \(2018\). El proceso legal de la conciliación extrajudicial y el derecho a la obtención de una pensión alimentaria a favor de los hijos en Lima Metropolitana \[ Tesis doctoral, Universidad Inca Garcilaso de la Vega\]. Archivo digital. \[https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/UIGV\\\_be140a88da54b6f60900b2052b172c50\]\(https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/UIGV\_be140a88da54b6f60900b2052b172c50\)](#)

Salazar, P. (2018). *Tratamiento Jurídico De La Conciliación En Materia De Familia En La Legislación Peruana*. (Tesis de pregrado, Universidad Nacional de Ancash). <http://repositorio.unasam.edu.pe/handle/UNASAM/2494>

Uribe, M. (2004). *Eficacia de la Conciliación Extrajudicial en Derecho como Requisito de Procedibilidad en Asuntos de Familia: Función Social de la Ley 640 del 2001* (Tesis pregrado, Universidad Industrial de Santander). <http://tangara.uis.edu.co/biblioweb/tesis/2004/112553.pdf>

Varilla, k. (2020) *La Ficción De La Obligatoriedad En La Conciliación Extrajudicial En Perú*. [Tesis pregrado, Universidad Señor de Sipán].

Ventura, M. (2020). *El efecto de la Conciliación previa en la carga procesal en el Juzgado de Paz Letrado y el Especializado en lo Civil de Lambayeque desde el año 2017* (Tesis de pregrado, Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo). <https://repositorio.unprg.edu.pe/handle/20.500.12893/8926>

Yuni, J., Y Urbano, C. (2010). *Recursos Metodológicos para la Preparación de Proyectos de Investigación*. Editorial Brujas. <https://abacoenred.com/wp-content/uploads/2019/01/LIBRO-T%C3%A9cnicas-para-investigar-1.pdf>

Ynoñam, J. (2019). *La Incorporación De La Facultad De La Executio Al Conciliador Extrajudicial Para La Ejecución De Las Actas En Materia De Alimentos* (Tesis Pregrado, Universidad Nacional Pedro Luis Gallo). <https://repositorio.unprg.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12893/4619/BC-TES-3439YNO%c3%91AN%20SANTISTEBAN.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

## **ANEXOS**

## ANEXO 01. Matriz de categorización

Título: "Eficacia de la conciliación extrajudicial frente a los conflictos en materia de alimentos"

Ámbito Temático	Problema de investigación	Pregunta de Investigación	Objetivo General	Objetivos Específicos	Categorías	Sub - Cateo rías	Información de:	
							Sujetos	Fuente Documental
Derecho familia	¿Es eficaz la conciliación extrajudicial frente a los conflictos en materia de alimentos en la Ciudad de Trujillo?	¿La conciliación extrajudicial se debe tomar como primera opción para solucionar un conflicto de alimentos?  ¿Qué necesitan las normas peruanas para tener una	Analizar si es eficaz la conciliación extrajudicial al frente a los conflictos en materia de alimentos en la ciudad de Trujillo	OE.1. Conocer los inconvenientes que se presentan en la conciliación extrajudicial que no le permiten ser una alternativa de solución eficaz en materia de alimentos  OE 2. Analizar el tratamiento normativo de la conciliación extrajudicial como solución de conflictos en materia de	Conciliación extrajudicial  Materia de alimentos	- Definición de conciliación  - Conciliación en materia familiar.  - Actas de conciliación	conciliadores extrajudiciales	Entrevista  Análisis Documental

				alimentos en el Derecho Comparado  OE 3. Determinar los lineamientos para que		ón extrajudic ial  - principi o de interés		
--	--	--	--	---	--	--	--	--

		conciliación extrajudicial más eficiente?		la conciliación extrajudicial sea una alternativa de solución eficaz frente a los conflictos en materia de alimentos en la ciudad de Trujillo		superior del niño		
--	--	---	--	---	--	-------------------	--	--



**ANEXO Nº 02. Cuestionario de entrevista**

**TÍTULO: “Eficacia de la conciliación extrajudicial frente a los conflictos en materia de alimentos en la ciudad de Trujillo”**

Datos generales del entrevistado (a)	
Nombre y apellidos:	
Institución en la que labora:	
Cargo:	
Especialidad:	
<b>Reunión</b>	
Link:	
Fecha y hora:	

**INSTRUCCIONES.** Leer minuciosamente cada interrogante y responder desde su experiencia laboral y los conocimientos adquiridos, con claridad y autenticidad, en vista de que, la información obtenida corresponde a los resultados del presente trabajo de investigación, cumpliendo –de esa manera– los objetivos del mismo.

**OBJETIVO ESPECÍFICO 1:** “Conocer los inconvenientes que se presentan en la conciliación extrajudicial que no le permiten ser una alternativa de solución eficaz en materia de alimentos”.

**CATEGORÍA:** “Conciliación extrajudicial”.

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Situaciones adversas	1. ¿Cuáles son los inconvenientes de fondo y forma respecto de las partes y del acto de conciliación?				
Objetivo	2. ¿Cómo debería realizarse un proceso de conciliación extrajudicial en materia de alimentos para que esta llegue a cumplir su objetivo?				



Procedimiento	3. ¿Cree usted que el procedimiento de la conciliación extrajudicial en materia de alimentos no es garantista ni protectora y tampoco ayudaría al cumplimiento del acuerdo? ¿por qué?				
---------------	---	--	--	--	--

**OBJETIVO ESPECÍFICO 3:** “Determinar los lineamientos para que la conciliación extrajudicial sea una alternativa de solución eficaz frente a los conflictos en materia de alimentos en la ciudad de Trujillo”.

CATEGORIA: “Conflictos en materia de alimentos”.

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Supervivencia para el beneficiado	4. ¿Qué necesitan las normas peruanas para tener una conciliación extrajudicial más eficientes en materia de alimentos que implica la supervivencia para el beneficiado?				
Registro de los morosos	5. ¿Se puede extender el registro de los morosos en materia de alimentos a las personas que incumplan los actos conciliatorios?				
Formalización de la denuncia	6. ¿Está de acuerdo que el fiscal penal tiene que formalizar la denuncia ante el incumplimiento de un acuerdo de conciliación en materia de alimentos?				



**ANEXO N.º 03. Validación de instrumento**

**CARTA DE INVITACIÓN N° 01**

Trujillo, ----- de 2023

**Dr. Salinas Ruiz Henry Eduardo**

Asunto: **Participación en juicio de expertos para validar instrumento de investigación cualitativa**

Me es grato dirigirme a Ud., para expresarle mi respeto y cordial saludo; respecto al asunto hacerle conocer que estoy realizando el trabajo de investigación de enfoque cualitativo titulado: **“Eficacia de la conciliación extrajudicial frente a los conflictos en materia de alimentos en la ciudad de Trujillo “**

Con el fin de obtener el título de abogado.

La presente investigación tiene por finalidad de determinar la eficacia de la conciliación extrajudicial frente a los conflictos en materia de alimentos en la ciudad de Trujillo; en consecuencia, se deben realizar entrevistas cuyas preguntas conformen el instrumento de evaluación de la presente investigación, que deben ser validadas por expertos, como lo es en el caso de su persona. En ese sentido, **la invitamos a colaborar con la investigación, validando en calidad de experto dicho instrumento de recolección de información.**

Seguros de su participación en calidad de experto para la validación del instrumento de recolección mencionado, se le alcanza el cuestionario de entrevista para su evaluación, adjuntando el formato que servirá para esbozar sus apreciaciones en relación a cada ítem del presente instrumento de investigación.

Concedores de su alto espíritu altruista, agradecemos por adelantado su colaboración.

Atentamente,

-----  
Milton Cesar Sanchez Rosas

DNI N° 72543122

-----  
Valeria Antuanne Small Huayaney

DNI N°



## Evaluación por juicio de expertos

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento “Recolección de datos de la información”. La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de este sean utilizados eficientemente; aportando al quehacer psicológico. Agradecemos su valiosa colaboración.

### 1. Datos generales del juez

<b>Nombre del juez:</b>	
<b>Grado profesional:</b>	Maestría ( )                      Doctor ( )
<b>Área de formación académica:</b>	Clínica ( )                      Social (x) Educativa ( )                      Organizacional (x)
<b>Áreas de experiencia profesional:</b>	
<b>Institución donde labora:</b>	
<b>Tiempo de experiencia profesional en el área:</b>	2 a 4 años ( ) Más de 5 años (x)
<b>Experiencia en Investigación Psicométrica:</b> (si corresponde)	Trabajo(s) psicométricos realizados Título del estudio realizado.

### 2. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

### 3. Datos de la escala:

<b>Nombre de la Prueba:</b>	Entrevista
<b>Autora:</b>	Sanchez Rosas Milton Cesar Small Huayaney Valeria Antuanne
<b>Procedencia:</b>	Propia
<b>Administración:</b>	Conciliadores
<b>Tiempo de aplicación:</b>	
<b>Ámbito de aplicación:</b>	Ciudad de Trujillo
<b>Significación:</b>	Explicar Cómo está compuesta la escala (dimensiones, áreas, ítems por área, explicación breve de cuál es el objetivo de medición)

### 4. Soporte teórico:



Categorías	Subcategorías	Definición
CONCILIACION EXTRAJUDICIAL	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Conciliación</li> <li>- Normativa conciliatoria</li> <li>- Conciliación Familiar.</li> </ul>	La Conciliación Extrajudicial es una institución que se constituye como un mecanismo alternativo para la solución de conflictos, por el cual las partes acuden ante un Centro de Conciliación o al Juzgado de Paz Letrado a fin que se les asista en la búsqueda de una solución consensual al conflicto.
CONFLICTOS EN MATERIA DE ALIMENTOS	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Actas de conciliación extrajudicial en alimentos.</li> <li>- Principio de interés superior del niño.</li> </ul>	En materia de alimentos el conflicto se produce cuando una de las partes percibe encontrarse en estado de necesidad y adopta una actitud tendiente a poner término a esta situación solicitándolo así a quien por ley está en la obligación de acudir en su socorro, encontrando oposición de esta parte, lo cual genera un conflicto que una vez resuelto puede cambiar las circunstancias que lo originaron.

**5. Presentación de instrucciones para el juez:**

A continuación, a usted le presento el instrumento de recolección de datos elaborado por: Sanchez Rosas Milton Cesar y Small Huayaney Valeria Antuanne en el año 2023. De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda

Categoría	Calificación	Indicador
<b>CLARIDAD</b> El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
<b>COHERENCIA</b> El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
<b>RELEVANCIA</b> El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.





Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente

1. No cumple con el criterio
2. Bajo Nivel
3. Moderado nivel
4. Alto nivel

**OBJETIVO ESPECÍFICO 1:** “Conocer los inconvenientes que se presentan en la conciliación extrajudicial que no le permiten ser una alternativa de solución eficaz en materia de alimentos”.

**CATEGORIA:** “Conciliación extrajudicial”.

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Situaciones adversas	1. ¿Cuáles son los inconvenientes de fondo y forma respecto de las partes y del acto de conciliación?	4	4	4	
Objetivo	2. ¿Cómo debería realizarse un proceso de conciliación extrajudicial en materia de alimentos para que esta llegue a cumplir su objetivo?	4	4	4	
Procedimiento	3. ¿Cree usted que el procedimiento de la conciliación extrajudicial en materia de alimentos no es garantista ni protectora y tampoco ayudaría al cumplimiento del acuerdo? ¿por qué?	4	4	4	



**OBJETIVO ESPECÍFICO 3:** “Determinar los lineamientos para que la conciliación extrajudicial sea una alternativa de solución eficaz frente a los conflictos en materia de alimentos en la ciudad de Trujillo”.

CATEGORIA: “Conflictos en materia de alimentos”.

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Supervivencia para el beneficiado	3. ¿Qué necesitan las normas peruanas para tener una conciliación extrajudicial más eficientes en materia de alimentos que implica la supervivencia para el beneficiado?	4	4	4	
Registro de los morosos	4. ¿Se puede extender el registro de los morosos en materia de alimentos a las personas que incumplan los actos conciliatorios?	4	4	4	
Formalización de la denuncia	5. ¿Está de acuerdo que el fiscal penal tiene que formalizar la denuncia ante el incumplimiento de un acuerdo de conciliación en materia de alimentos?	4	4	4	

-----  
Firma del Evaluador  
DNI 41418250



CARTA DE INVITACIÓN N° 02

Trujillo, ----- de 2023

Dr.

Asunto: **Participación en juicio de expertos para validar instrumento de investigación cualitativa**

Me es grato dirigirme a Ud., para expresarle mi respeto y cordial saludo; respecto al asunto hacerle conocer que estoy realizando el trabajo de investigación de enfoque cualitativo titulado: **“Eficacia de la conciliación extrajudicial frente a los conflictos en materia de alimentos en la ciudad de Trujillo “**

Con el fin de obtener el título de abogado.

La presente investigación tiene por finalidad de determinar la eficacia de la conciliación extrajudicial frente a los conflictos en materia de alimentos en la ciudad de Trujillo; en consecuencia, se deben realizar entrevistas cuyas preguntas conformen el instrumento de evaluación de la presente investigación, que deben ser validadas por expertos, como lo es en el caso de su persona. En ese sentido, **la invitamos a colaborar con la investigación, validando en calidad de experto dicho instrumento de recolección de información.**

Seguros de su participación en calidad de experto para la validación del instrumento de recolección mencionado, se le alcanza el cuestionario de entrevista para su evaluación, adjuntando el formato que servirá para esbozar sus apreciaciones en relación a cada ítem del presente instrumento de investigación.

Conocedores de su alto espíritu altruista, agradecemos por adelantado su colaboración.

Atentamente,

-----  
Milton Cesar Sanchez Rosas  
DNI N° 72543122

-----  
Valeria Antuanne Small Huayaney  
DNI N°



## Evaluación por juicio de expertos

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento "Recolección de datos de la información". La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de este sean utilizados eficientemente; aportando al quehacer psicológico. Agradecemos su valiosa colaboración.

### 1. Datos generales del juez

<b>Nombre del juez:</b>			
<b>Grado profesional:</b>	Maestría ( )	Doctor	( )
<b>Área de formación académica:</b>	Clínica ( )	Social	( )
	Educativa ( )	Organizacional	( )
<b>Áreas de experiencia profesional:</b>			
<b>Institución donde labora:</b>			
<b>Tiempo de experiencia profesional en el área:</b>	2 a 4 años ( )		
	Más de 5 años ( )		
<b>Experiencia en Investigación Psicométrica:</b> (si corresponde)	Trabajo(s) psicométricos realizados Título del estudio realizado.		

### 2. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

### 3. Datos de la escala:

<b>Nombre de la Prueba:</b>	Entrevista
<b>Autora:</b>	Sanchez Rosas Milton Cesar Small Huayaney Valeria Antuanne
<b>Procedencia:</b>	Propia
<b>Administración:</b>	Conciliadores
<b>Tiempo de aplicación:</b>	
<b>Ámbito de aplicación:</b>	Ciudad de Trujillo
<b>Significación:</b>	Explicar Cómo está compuesta la escala (dimensiones, áreas, ítems por área, explicación breve de cuál es el objetivo de medición)

### 4. Soporte teórico:



Categorías	Subcategorías	Definición
CONCILIACION EXTRAJUDICIAL	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Conciliación</li> <li>- Normativa conciliatoria</li> <li>- Conciliación Familiar.</li> </ul>	La Conciliación Extrajudicial es una institución que se constituye como un mecanismo alternativo para la solución de conflictos, por el cual las partes acuden ante un Centro de Conciliación o al Juzgado de Paz Letrado a fin que se les asista en la búsqueda de una solución consensual al conflicto.
CONFLICTOS EN MATERIA DE ALIMENTOS	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Actas de conciliación extrajudicial en alimentos.</li> <li>- Principio de interés superior del niño.</li> </ul>	En materia de alimentos el conflicto se produce cuando una de las partes percibe encontrarse en estado de necesidad y adopta una actitud tendiente a poner término a esta situación solicitándolo así a quien por ley está en la obligación de acudir en su socorro, encontrando oposición de esta parte, lo cual genera un conflicto que una vez resuelto puede cambiar las circunstancias que lo originaron.

**6. Presentación de instrucciones para el juez:**

A continuación, a usted le presento el instrumento de recolección de datos elaborado por: Sanchez Rosas Milton Cesar y Small Huayaney Valeria Antuanne en el año 2023. De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda

Categoría	Calificación	Indicador
<b>CLARIDAD</b> El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
<b>COHERENCIA</b> El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
<b>RELEVANCIA</b> El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.





Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente

1. No cumple con el criterio
2. Bajo Nivel
3. Moderado nivel
4. Alto nivel

**OBJETIVO ESPECÍFICO 1:** “Conocer los inconvenientes que se presentan en la conciliación extrajudicial que no le permiten ser una alternativa de solución eficaz en materia de alimentos”.

**CATEGORÍA:** “Conciliación extrajudicial”.

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Situaciones adversas	6. ¿Cuáles son los inconvenientes de fondo y forma respecto de las partes y del acto de conciliación?	4	4	4	
Objetivo	7. ¿Cómo debería realizarse un proceso de conciliación extrajudicial en materia de alimentos para que esta llegue a cumplir su objetivo?	4	4	4	
Procedimiento	3. ¿Cree usted que el procedimiento de la conciliación extrajudicial en materia de alimentos no es garantista ni protectora y tampoco ayudaría al cumplimiento del acuerdo? ¿por qué?	4	4	4	



**OBJETIVO ESPECÍFICO 3:** “Determinar los lineamientos para que la conciliación extrajudicial sea una alternativa de solución eficaz frente a los conflictos en materia de alimentos en la ciudad de Trujillo”.

CATEGORIA: “Conflictos en materia de alimentos”.

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Supervivencia para el beneficiado	8. ¿Qué necesitan las normas peruanas para tener una conciliación extrajudicial más eficientes en materia de alimentos que implica la supervivencia para el beneficiado?	4	4	4	
Registro de los morosos	9. ¿Se puede extender el registro de los morosos en materia de alimentos a las personas que incumplan los actos conciliatorios?	4	4	4	
Formalización de la denuncia	10. ¿Está de acuerdo que el fiscal penal tiene que formalizar la denuncia ante el incumplimiento de un acuerdo de conciliación en materia de alimentos?	4	4	4	

Firma del Evaluador  
DNI 46082806



**ANEXO**

**Validación de instrumento  
CARTA DE INVITACIÓN N° 01**

Trujillo, 16 de mayo de 2023

Dra. Viviane Salli Castillo Benites

Asunto: **Participación en juicio de expertos para validar instrumento de investigación cualitativa**

Me es grato dirigirme a Ud., para expresarle mi respeto y cordial saludo; respecto al asunto hacerle conocer que estoy realizando el trabajo de investigación de enfoque cualitativo titulado: **“Eficacia de la conciliación extrajudicial frente a los conflictos en materia de alimentos en la ciudad de Trujillo “**

Con el fin de obtener el título de abogado.

La presente investigación tiene por finalidad de determinar la eficacia de la conciliación extrajudicial frente a los conflictos en materia de alimentos en la ciudad de Trujillo; en consecuencia, se deben realizar entrevistas cuyas preguntas conformen el instrumento de evaluación de la presente investigación, que deben ser validadas por expertos, como lo es en el caso de su persona. En ese sentido, **la invitamos a colaborar con la investigación, validando en calidad de experto dicho instrumento de recolección de información.**

Seguros de su participación en calidad de experto para la validación del instrumento de recolección mencionado, se le alcanza el cuestionario de entrevista para su evaluación, adjuntando el formato que servirá para esbozar sus apreciaciones en relación a cada ítem del presente instrumento de investigación.

Concedores de su alto espíritu altruista, agradecemos por adelantado su colaboración.

Atentamente,

-----  
Milton Cesar Sanchez Rosas  
DNI N° 72543122

-----  
Valeria Antuanne Small Huayaney  
DNI N° 72409533



## Evaluación por juicio de expertos

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento "Recolección de datos de la información". La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de este sean utilizados eficientemente; aportando al quehacer psicológico. Agradecemos su valiosa colaboración.

### 1. Datos generales del juez

<b>Nombre del juez:</b>	Viviane Salli Castillo Benites	
<b>Grado profesional:</b>	Maestría ( <input checked="" type="checkbox"/> )	Doctor ( <input type="checkbox"/> )
<b>Área de formación académica:</b>	Clínica ( <input type="checkbox"/> )	Social ( <input type="checkbox"/> )
	Educativa ( <input checked="" type="checkbox"/> )	Organizacional ( <input type="checkbox"/> )
<b>Áreas de experiencia profesional:</b>		
<b>Institución donde labora:</b>		
<b>Tiempo de experiencia profesional en el área:</b>	2 a 4 años ( <input checked="" type="checkbox"/> )	Más de 5 años ( <input type="checkbox"/> )
<b>Experiencia en Investigación Psicométrica:</b> (si corresponde)	Trabajo(s) psicométricos realizados Título del estudio realizado.	

### 2. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

### 3. Datos de la escala:

<b>Nombre de la Prueba:</b>	Entrevista
<b>Autora:</b>	Sanchez Rosas Milton Cesar Small Huayaney Valeria Antuanne
<b>Procedencia:</b>	Propia
<b>Administración:</b>	Conciliadores
<b>Tiempo de aplicación:</b>	
<b>Ámbito de aplicación:</b>	Ciudad de Trujillo
<b>Significación:</b>	Explicar Cómo está compuesta la escala (dimensiones, áreas, ítems por área, explicación breve de cuál es el objetivo de medición)

### 4. Soporte teórico:



Categorías	Subcategorías	Definición
CONCILIACION EXTRAJUDICIAL	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Conciliación</li> <li>- Normativa conciliatoria</li> <li>- Conciliación familiar.</li> </ul>	La Conciliación Extrajudicial es una institución que se constituye como un mecanismo alternativo para la solución de conflictos, por el cual las partes acuden ante un Centro de Conciliación o al Juzgado de Paz Letrado a fin que se les asista en la búsqueda de una solución consensual al conflicto.
CONFLICTOS EN MATERIA DE ALIMENTOS	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Actas de conciliación extrajudicial en alimentos.</li> <li>- Principio de interés superior del niño.</li> </ul>	En materia de alimentos el conflicto se produce cuando una de las partes percibe encontrarse en estado de necesidad y adopta una actitud tendiente a poner término a esta situación solicitándolo así a quien por ley está en la obligación de acudir en su socorro, encontrando oposición de esta parte, lo cual genera un conflicto que una vez resuelto puede cambiar las circunstancias que lo originaron.

**7. Presentación de instrucciones para el juez:**

A continuación, a usted le presento el instrumento de recolección de datos elaborado por: Sanchez Rosas Milton Cesar y Small Huayaney Valeria Antuane en el año 2023. De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda

Categoría	Calificación	Indicador
<b>CLARIDAD</b> El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
<b>COHERENCIA</b> El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
<b>RELEVANCIA</b> El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.





Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente

1. No cumple con el criterio
2. Bajo Nivel
3. Moderado nivel
4. Alto nivel

**OBJETIVO ESPECIFICO 1:** “Conocer los inconvenientes que se presentan en la conciliación extrajudicial que no le permiten ser una alternativa de solución eficaz en materia de alimentos”.

**CATEGORIA:** “Conciliación extrajudicial”.

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Situaciones adversas	7. ¿Cuáles son los inconvenientes de fondo y forma respecto de las partes y del acto de conciliación?	3	3	3	Separa las preguntas, se habla de inconvenientes de forma y de fondo y de las partes y del mismo acto de conciliación
Objetivo	8. ¿Cómo debería realizarse un proceso de conciliación extrajudicial en materia de alimentos para que esta llegue a cumplir su objetivo?	3	3	3	Tener en cuenta que el objetivo de la conciliación es la exteriorización de la manifestación de la voluntad de las partes.
Procedimiento	9. ¿Cree usted que el procedimiento de la conciliación extrajudicial en materia de alimentos no es garantista ni protectora y tampoco ayudaría al cumplimiento del acuerdo? ¿por qué?	4	3	3	

**OBJETIVO ESPECIFICO 3:** “Determinar los lineamientos para que la conciliación extrajudicial sea una alternativa de solución eficaz frente a los conflictos en materia de alimentos en la ciudad de Trujillo”.

**CATEGORIA:** “Conflictos en materia de alimentos”.



Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Supervivencia para el beneficiado	10. ¿Qué necesitan las normas peruanas para tener una conciliación extrajudicial más eficiente en materia de alimentos que implica la supervivencia para el beneficiado?	3	3	3	No es beneficiado sino el alimentista ya que es su derecho.
Registro de los morosos	11. ¿Se puede extender el registro de los morosos en materia de alimentos a las personas que incumplan los actos conciliatorios?	3	3	3	El registro de morosos esta implementado en el poder judicial ante el incumplimiento de las pensiones alimenticias devengadas, en todo caso como cree que sería esa inscripción sin plantear primero una demanda de ejecución de acta de conciliación.
Formalización de la denuncia	12. ¿Está de acuerdo que el fiscal penal tiene que formalizar la denuncia ante el incumplimiento de un acuerdo de conciliación en materia de alimentos?	3	3	3	En todo caso sería una iniciativa legislativa que sea fiscalía quien reciba directamente las denuncias penales



.....  
*Viviane Salli Castillo Benites*

Firma del Evaluador  
18191054  
DNI



### ANEXO Nº 04. ENTREVISTA

**TÍTULO: “Eficacia de la conciliación extrajudicial frente a los conflictos en materia de alimentos en la ciudad de Trujillo”**

<b>Datos generales del entrevistado (a)</b>	
<b>Nombre y apellidos:</b>	
<b>Institución en la que labora:</b>	
<b>Cargo:</b>	
<b>Especialidad:</b>	
<b>Reunión</b>	
<b>Link:</b>	
<b>Fecha y hora:</b>	

**INSTRUCCIONES.** Leer minuciosamente cada interrogante y responder desde su experiencia laboral y los conocimientos adquiridos, con claridad y autenticidad, en vista de que, la información obtenida corresponde a los resultados del presente trabajo de investigación, cumpliendo –de esa manera– los objetivos del mismo.

**OBJETIVO ESPECÍFICO 1: Conocer los inconvenientes que se presentan en la conciliación extrajudicial que no le permiten ser una alternativa de solución eficaz en materia de alimentos.**

<b>MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN DE ENTREVISTA</b>				
<b>CATEGORÍA</b>	<b>SUB CATEGORÍA</b>	<b>INDICADORES</b>	<b>ÍTEMS</b>	<b>INSTRUMENTO</b>
Conciliación extrajudicial	Conciliación familiar	Situaciones adversas	1. ¿Cuáles son los inconvenientes de fondo y forma respecto de las partes y del acto de conciliación?	Cuestionario de entrevista
		Objetivo	2. ¿Cómo debería realizarse un proceso de conciliación extrajudicial en materia de alimentos para que esta llegue a cumplir su objetivo?	
		Procedimiento	3. ¿Cree usted que el procedimiento de la conciliación extrajudicial en materia de alimentos no es garantista ni protectora y tampoco ayudaría al cumplimiento del acuerdo? ¿por qué?	

**OBJETIVO ESPECÍFICO 3: Determinar los lineamientos para que la conciliación extrajudicial sea una alternativa de solución eficaz frente a los conflictos en materia de alimentos en la ciudad de Trujillo.**

<b>MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN DE ENTREVISTA</b>				
<b>CATEGORÍA</b>	<b>SUB CATEGORÍA</b>	<b>INDICADORES</b>	<b>ÍTEMS</b>	<b>INSTRUMENTO</b>
Conflictos en materia de alimentos	Principio de interés superior del niño	Supervivencia para el beneficiado	4. ¿Qué necesitan las normas peruanas para tener una conciliación extrajudicial más eficientes en materia de alimentos que implica la supervivencia para el beneficiado?	Cuestionario de entrevista
		Registro de los morosos	5. ¿Se puede extender el registro de los morosos en materia de alimentos a las personas que incumplan los actos conciliatorios?	
		Formalización de la denuncia	6. ¿Está de acuerdo que el fiscal penal tiene que formalizar la denuncia ante el incumplimiento de un acuerdo de conciliación en materia de alimentos?	



**Título:**

**“Eficacia de la conciliación extrajudicial frente a los conflictos en materia de alimentos en la ciudad de Trujillo”**

**INSTRUCCIONES.** Leer minuciosamente cada interrogante y responder desde su experiencia laboral y los conocimientos adquiridos, con claridad y autenticidad, en vista de que, la información obtenida corresponde a los resultados del presente trabajo de investigación, cumpliendo –de esa manera– los objetivos del mismo.

**PREGUNTAS:**

**OBJETIVO ESPECÍFICO 1:** Conocer los inconvenientes que se presentan en la conciliación extrajudicial que no le permiten ser una alternativa de solución eficaz en materia de alimentos.

1. ¿Cuáles son los inconvenientes de fondo y forma respecto de las partes y del acto de conciliación?

---

---

---

---

2. ¿Cómo debería realizarse un proceso de conciliación extrajudicial en materia de alimentos para que esta llegue a cumplir su objetivo?

---

---

---

---

3. ¿Cree usted que el procedimiento de la conciliación extrajudicial en materia de alimentos no es garantista ni protectora y tampoco ayudaría al cumplimiento del acuerdo? ¿por qué?

---

---

---

---

---



**OBJETIVO ESPECÍFICO 3: Determinar los lineamientos para que la conciliación extrajudicial sea una alternativa de solución eficaz frente a los conflictos en materia de alimentos en la ciudad de Trujillo**

4. ¿Qué necesitan las normas peruanas para tener una conciliación extrajudicial más eficientes en materia de alimentos que implica la supervivencia para el beneficiado?

---

---

---

---

5. ¿Se puede extender el registro de los morosos en materia de alimentos a las personas que incumplan los actos conciliatorios?

---

---

---

---

---

6. ¿Está de acuerdo que el fiscal penal tiene que formalizar la denuncia ante el incumplimiento de un acuerdo de conciliación en materia de alimentos?

---

---

---

---

---

---

**ANEXO 05. Análisis documentario****El tratamiento normativo en el derecho comparado en América sur**

<b>LEGISLACION COMPARADA</b>	<b>BASE LEGAL</b>	<b>MATERIAS CONCILIABLES</b>	<b>MECANISMO DE SANCION</b>	<b>APORTES</b>
ARGENTINA				
BOLIVIA				
COLOMBIA				
ECUADOR				
PERU				
URUGUAY				
VENEZUELA				
<b>INTERPRETACION:</b>				

*Fuente: Elaboración propia de la investigación.*

## ANEXO 06. Entrevistas completas

### Entrevistado 1



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

#### Entrevista

Título:

**"Eficacia de la conciliación extrajudicial frente a los conflictos en materia de alimentos en la ciudad de Trujillo"**

**INSTRUCCIONES.** Leer minuciosamente cada interrogante y responder desde su experiencia laboral y los conocimientos adquiridos, con claridad y autenticidad, en vista de que, la información obtenida corresponde a los resultados del presente trabajo de investigación, cumpliendo –de esa manera– los objetivos del mismo.

#### PREGUNTAS:

**OBJETIVO ESPECÍFICO 1:** Conocer los inconvenientes que se presentan en la conciliación extrajudicial que no le permiten ser una alternativa de solución eficaz en materia de alimentos.

1. ¿Cuáles son los inconvenientes de fondo y forma respecto de las partes y del acto de conciliación?

Los inconvenientes que mayormente suceden son cuando una de las partes no desea conciliar, o cuando asisten ambas partes, pero no llegan a ningún acuerdo. En estos casos, pues resulta que la conciliación no sea efectiva, porque muchas veces las personas que no lograron acuerdos beneficiosos tienen que recurrir a la vía judicial.

2. ¿Cómo debería realizarse un proceso de conciliación extrajudicial en materia de alimentos para que esta llegue a cumplir su objetivo?

En realidad, el procedimiento de la conciliación extrajudicial en materia de alimentos se viene desarrollando conforme a ley, el problema se presenta cuando una de las partes no desea conciliar, es decir, no asiste a las audiencias de conciliación, por lo tanto, no hay acuerdos conciliatorios.

3. ¿Cree usted que el procedimiento de la conciliación extrajudicial en materia de alimentos no es garantista ni protectora y tampoco ayudaría al cumplimiento del acuerdo? ¿por qué?

Considero que el procedimiento de conciliación extrajudicial en materia de alimentos si es garantista y protectora, porque lo que se busca por medio de este mecanismo son



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

acuerdos pacíficos y armoniosos entre las partes con la finalidad de que los derechos de los menores no se vean afectados.

**OBJETIVO ESPECÍFICO 3:** Determinar los lineamientos para que la conciliación extrajudicial sea una alternativa de solución eficaz frente a los conflictos en materia de alimentos en la ciudad de Trujillo

4. ¿Qué necesitan las normas peruanas para tener una conciliación extrajudicial más eficientes en materia de alimentos que implica la supervivencia para el beneficiado?

Considero que debería existir una reforma para que se pueda conciliar las liquidaciones y devengados en materia de alimentos, debido a que esa figura como tal no se puede conciliar, y ello sería muy importante que se dé para que se pueda proteger al menor.

5. ¿Se puede extender el registro de los morosos en materia de alimentos a las personas que incumplan los actos conciliatorios?

Con el acta de conciliación no se puede extender al registro de morosos, pero con la ejecución del acta de conciliación si se puede extender al registro de morosos.

6. ¿Esta de acuerdo que el fiscal penal tiene que formalizar la denuncia ante el incumplimiento de un acuerdo de conciliación en materia de alimentos?

Cuando se da el incumplimiento de alimentos, se puede presentar la demanda por ejecución de acta de conciliación porque es un título ejecutivo, pero el fiscal formaliza cuando es el delito de omisión a la asistencia familiar. Primero se inicia con el proceso civil, si no cumple, pasa al proceso penal.

**OBSERVACIONES:**

Es menester, agradecerle por su participación en la aplicación del presente instrumento de investigación.



Antonella Portillo Rojas  
CONCILIADORA EXTRAJUDICIAL  
Reg. Nro. 57343

## Entrevistado 2

### Entrevista

#### Título:

**"Eficacia de la conciliación extrajudicial frente a los conflictos en materia de alimentos en la ciudad de Trujillo"**

**INSTRUCCIONES.** Leer minuciosamente cada interrogante y responder desde su experiencia laboral y los conocimientos adquiridos, con claridad y autenticidad, en vista de que, la información obtenida corresponde a los resultados del presente trabajo de investigación, cumpliendo –de esa manera– los objetivos del mismo.

#### PREGUNTAS:

**OBJETIVO ESPECÍFICO 1:** Conocer los inconvenientes que se presentan en la conciliación extrajudicial que no le permiten ser una alternativa de solución eficaz en materia de alimentos.

1. **¿Cuáles son los inconvenientes de fondo y forma respecto de las partes y del acto de conciliación?**

Uno de los grandes inconvenientes es la participación de abogados no conciliadores, no porque no lleven el título de conciliador sino porque no ayudan mas bien generan una barrera para la conciliación y otro inconveniente sería que es voluntad de las partes, no es lo mismo que el poder judicial, el conciliador no toma decisiones solamente ayuda en el dialogo facilita la comunicación, no se les puede obligar, pero desde luego el conciliador debe manejar todas las técnicas que faciliten esa buena comunicación, sería una barrera en todo caso el manejo inadecuado de estas técnicas por parte del conciliador para poder lograr posiblemente un acuerdo.

2. **¿Cómo debería realizarse un proceso de conciliación extrajudicial en materia de alimentos para que esta llegue a cumplir su objetivo?**

Considero que llega a cumplir su objetivo cuando el acuerdo se encuentra bien redactado en el acta pertinente, no cumple su objetivo cuando la redacción no es correcta, cuando los montos no son liquidables por ejemplo ahí no llega a cumplir su objetivo, después por lo demás si cumpliría su objetivo.

3. **¿Cree usted que el procedimiento de la conciliación extrajudicial en materia de alimentos no es garantista ni protectora y tampoco ayudaría al cumplimiento del acuerdo? ¿por qué?**



Yo creo que si es garantista y protectora, es mucho más viable en llegar a un acuerdo por esta vía que en la vía judicial, ayuda muchísimo porque las relaciones de las partes no continúan deteriorándose como normalmente sucede cuando se enfrentan en un proceso judicial, pero claro el punto no es tanto eso, sino que es el acuerdo al que puedan llegar ambas partes y como ha sido totalmente voluntario nadie les impuso nada, es mucho más fácil que puedan cumplir con el acuerdo a diferencia que se les impongan en el poder judicial, entonces si considero que si garantiza, desde luego hay una vía que es la ejecución, van a tener que ejecutar el acta en caso de incumplimiento, es igual que una sentencia, se emite la sentencia y también puede ser que no se cumpla, generalmente ahí no se cumple simplemente se continúa con la siguiente vía.

**OBJETIVO ESPECÍFICO 3: Determinar los lineamientos para que la conciliación extrajudicial sea una alternativa de solución eficaz frente a los conflictos en materia de alimentos en la ciudad de Trujillo**

4. **¿Qué necesitan las normas peruanas para tener una conciliación extrajudicial más eficientes en materia de alimentos que implica la supervivencia para el beneficiado?**

Yo creo que tampoco no todo puede ser normal, es una ley bastante general y tiene mucha relevancia en realidad en el trabajo que realiza el conciliador depende de como realiza su trabajo yo diría en todo caso por el lado de la capacitación de la especialización del conciliador de la buena praxis del conciliador

5. **¿Se puede extender el registro de los morosos en materia de alimentos a las personas que incumplan los actos conciliatorios?**

Dependería si son actos conciliatorios que impliquen pago de soles, quizás no obligaciones pecuniarias. Yo creo que si sería viable todo previamente normado por supuesto.

6. **¿Está de acuerdo que el fiscal penal tiene que formalizar la denuncia ante el incumplimiento de un acuerdo de conciliación en materia de alimentos?**

Lo que podría decirte ahí mas que todo es en que estaría de acuerdo que el proceso se acorte de las siguientes manera: Si bien es cierto el acta tiene que



ejecutarse, es decir hacer una liquidación y pedir al obligado el cumplimiento del acuerdo y se le brinde un plazo, entonces que ese mismo juez civil pueda tener facultades coercitivas penales, que el mismo establezca los plazos para el cumplimiento bajo apercibimiento de la sanción penal y de ese modo podría acortarse porque ya no tendría sentido una investigación preliminar, mucho tiempo y no hay nada que investigar y ahí hay un incumplimiento de hecho.

**OBSERVACIONES:**

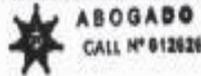
---

---

---

Es menester, agradecerle por su participación en la aplicación del presente instrumento de investigación.

ABG. CECILIO BERNARDO VENEGAS CRUZ



-----  
**FIRMA Y SELLO DEL ESPECIALISTA**

## Entrevistado 3



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

## Entrevista

Título:

**"Eficacia de la conciliación extrajudicial frente a los conflictos en materia de alimentos en la ciudad de Trujillo"**

**INSTRUCCIONES.** Leer minuciosamente cada interrogante y responder desde su experiencia laboral y los conocimientos adquiridos, con claridad y autenticidad, en vista de que, la información obtenida corresponde a los resultados del presente trabajo de investigación, cumpliendo –de esa manera– los objetivos del mismo.

**PREGUNTAS:**

**OBJETIVO ESPECÍFICO 1:** Conocer los inconvenientes que se presentan en la conciliación extrajudicial que no le permiten ser una alternativa de solución eficaz en materia de alimentos.

1. ¿Cuáles son los inconvenientes de fondo y forma respecto de las partes y del acto de conciliación?

Que las partes creen que existe tarifa para establecer la pensión y a veces el conciliador (que no es abogado) redacta mal el acta.

2. ¿Cómo debería realizarse un proceso de conciliación extrajudicial en materia de alimentos para que esta llegue a cumplir su objetivo?

Principalmente el conciliador debería ser abogado para que garantice el principio del interés superior del niño.

3. ¿Cree usted que el procedimiento de la conciliación extrajudicial en materia de alimentos no es garantista ni protectora y tampoco ayudaría al cumplimiento del acuerdo? ¿por qué?

Si lo es, pero podría ser mejor si el conciliador sería abogado ya que tiene mayor conocimiento y preparación.



**OBJETIVO ESPECÍFICO 3:** Determinar los lineamientos para que la conciliación extrajudicial sea una alternativa de solución eficaz frente a los conflictos en materia de alimentos en la ciudad de Trujillo

4. ¿Qué necesitan las normas peruanas para tener una conciliación extrajudicial más eficientes en materia de alimentos que implica la supervivencia para el beneficiado?

Modificar y exigir que el conciliador sea miembro de familia sea abogado.

5. ¿Se puede extender el registro de los morosos en materia de alimentos a las personas que incumplan los actos conciliatorios?

Sería bueno que se implemente y este interconectado con el poder judicial por que se inicia proceso de ejecución ante el incumplimiento.

6. ¿Esta de acuerdo que el fiscal penal tiene que formalizar la denuncia ante el incumplimiento de un acuerdo de conciliación en materia de alimentos?

Primero tendrían que pasar por un proceso civil de ejecución ya que es un título ejecutivo para poder determinar la configuración del OAF y luego procede el fiscal.

**OBSERVACIONES:**

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Es menester, agradecerle por su participación en la aplicación del presente instrumento de investigación.

  
\_\_\_\_\_  
**FIRMA Y SELLO DEL ESPECIALISTA**

Bruno Nino Maldonado  
CPEL 91246

## Entrevistado 4



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

## Entrevista

## Título:

**“Eficacia de la conciliación extrajudicial frente a los conflictos en materia de alimentos en la ciudad de Trujillo”**

**INSTRUCCIONES.** Leer minuciosamente cada interrogante y responder desde su experiencia laboral y los conocimientos adquiridos, con claridad y autenticidad, en vista de que, la información obtenida corresponde a los resultados del presente trabajo de investigación, cumpliendo –de esa manera– los objetivos del mismo.

**PREGUNTAS:**

**OBJETIVO ESPECÍFICO 1:** Conocer los inconvenientes que se presentan en la conciliación extrajudicial que no le permiten ser una alternativa de solución eficaz en materia de alimentos.

1. **¿Cuáles son los inconvenientes de fondo y forma respecto de las partes y del acto de conciliación?**

Al ser la conciliación extrajudicial un procedimiento voluntario y al no existir la exigencia ni sanciones para el invitado a conciliar en caso de inasistencia, es que los fines que tiene la conciliación no se cumplen a cabalidad.

2. **¿Cómo debería realizarse un proceso de conciliación extrajudicial en materia de alimentos para que esta llegue a cumplir su objetivo?**

Debería ser de carácter obligatorio, estableciendo sanciones si el invitado con conciliar no asiste a las sesiones de la audiencia.

3. **¿Cree usted que el procedimiento de la conciliación extrajudicial en materia de alimentos no es garantista ni protectora y tampoco ayudaría al cumplimiento del acuerdo? ¿por qué?**

No, me parece que la ley el reglamento han establecido un procedimiento que ayuda a las partes a poder comunicarse y poder llegar a acuerdos que beneficien a los alimentistas.



**OBJETIVO ESPECÍFICO 3:** Determinar los lineamientos para que la conciliación extrajudicial sea una alternativa de solución eficaz frente a los conflictos en materia de alimentos en la ciudad de Trujillo

4. ¿Qué necesitan las normas peruanas para tener una conciliación extrajudicial más eficientes en materia de alimentos que implica la supervivencia para el beneficiado?

Establecer sanciones mucho más severas a los que incumplen con los acuerdos tomados en una audiencia de conciliación por alimentos.

5. ¿Se puede extender el registro de los morosos en materia de alimentos a las personas que incumplan los actos conciliatorios?

Sería una buena opción sobretodo considerando que el trámite para poder registrar a los deudores alimentarios en el REDAM es un procedimiento demasiado engorroso para los alimentistas cuando se realiza a través de los juzgados que conocen los procesos de alimentos o ejecución de actas de conciliación.

6. ¿Está de acuerdo que el fiscal penal tiene que formalizar la denuncia ante el incumplimiento de un acuerdo de conciliación en materia de alimentos?

No. No está establecido ningún otro procedimiento para poder exigir el incumplimiento de los acuerdos además del de ejecución de acta de conciliación, no teniendo el centro de conciliación ni el conciliador la potestad de establecer que ha habido un incumplimiento por parte del obligado a dar los alimentos, esa prerrogativa es para el juez que conocería el posible proceso de ejecución de acta de conciliación.

**OBSERVACIONES:**

---

---

---

Es menester, agradecerle por su participación en la aplicación del presente instrumento de investigación.

TANIA CECILIA FUENTES ORSI  
Conciliadora Extrajudicial Reg. N° 2614  
Conciliadora Especializada en Familia Reg. N° 0108

## Entrevistado 5

### Entrevista

#### Título:

#### **“Eficacia de la conciliación extrajudicial frente a los conflictos en materia de alimentos en la ciudad de Trujillo”**

**INSTRUCCIONES.** Leer minuciosamente cada interrogante y responder desde su experiencia laboral y los conocimientos adquiridos, con claridad y autenticidad, en vista de que, la información obtenida corresponde a los resultados del presente trabajo de investigación, cumpliendo –de esa manera– los objetivos del mismo.

#### **PREGUNTAS:**

**OBJETIVO ESPECÍFICO 1:** Conocer los inconvenientes que se presentan en la conciliación extrajudicial que no le permiten ser una alternativa de solución eficaz en materia de alimentos.

1. **¿Cuáles son los inconvenientes de fondo y forma respecto de las partes y del acto de conciliación?**  
De fondo, tenemos poca cultura conciliatoria en las personas.  
De forma, es necesario presentar las Actas de Nacimiento NO se puede establecer Pensión Alimenticia desde que es concebido sino que se tiene que esperar a que nazca vivo y solicitar el proceso conciliatorio acompañando el Acta de Nacimiento del menor.
2. **¿Cómo debería realizarse un proceso de conciliación extrajudicial en materia de alimentos para que esta llegue a cumplir su objetivo?**  
Generando una cultura pro conciliación en las personas para solucionar sus conflictos, impartiendo una política pública de conducta de paz en la ciudadanía, con práctica del valor de la responsabilidad y alto grado de compromiso en el cumplimiento de los acuerdos plasmados en las Actas a las cuales se comprometieron.
3. **¿Cree usted que el procedimiento de la conciliación extrajudicial en materia de alimentos no es garantista ni protectora y tampoco ayudaría al cumplimiento del acuerdo? ¿por qué?**  
Considero que si es garantista y protector porque se sigue un debido procedimiento formal, a corto plazo para establecer la Pensión Alimenticia a favor de un menor de edad. En cuanto al cumplimiento del acuerdo, depende de la responsabilidad del obligado a brindar los alimentos en que cumpla puntualmente el acuerdo al que se comprometió mediante el Acta de Conciliación.



**OBJETIVO ESPECÍFICO 3:** Determinar los lineamientos para que la conciliación extrajudicial sea una alternativa de solución eficaz frente a los conflictos en materia de alimentos en la ciudad de Trujillo

4. ¿Qué necesitan las normas peruanas para tener una conciliación extrajudicial más eficientes en materia de alimentos que implica la supervivencia para el beneficiado?

Se necesita normar que el proceso judicial de Ejecución del Acta de Conciliación sea más célere y tenga impulso de oficio.

5. ¿Se puede extender el registro de los morosos en materia de alimentos a las personas que incumplan los actos conciliatorios?

No se puede, para ser registrado como moroso tiene que ordenarlo el juez mediante sentencia.

6. ¿Esta de acuerdo que el fiscal penal tiene que formalizar la denuncia ante el incumplimiento de un acuerdo de conciliación en materia de alimentos?

No estoy de acuerdo.

**OBSERVACIONES:**

---

---

---

Es menester, agradecerle por su participación en la aplicación del presente instrumento de investigación.

-----  
FIRMA Y SELLO DEL ESPECIALISTA





## Entrevistado 6



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

### Entrevista

#### Título:

**“Eficacia de la conciliación extrajudicial frente a los conflictos en materia de alimentos en la ciudad de Trujillo”**

**INSTRUCCIONES.** Leer minuciosamente cada interrogante y responder desde su experiencia laboral y los conocimientos adquiridos, con claridad y autenticidad, en vista de que, la información obtenida corresponde a los resultados del presente trabajo de investigación, cumpliendo –de esa manera– los objetivos del mismo.

#### **PREGUNTAS:**

**OBJETIVO ESPECÍFICO 1:** Conocer los inconvenientes que se presentan en la conciliación extrajudicial que no le permiten ser una alternativa de solución eficaz en materia de alimentos.

1. **¿Cuáles son los inconvenientes de fondo y forma respecto de las partes y del acto de conciliación?**

La marcada falta de cultura de paz y la idiosincrasia de las partes no contribuyen a en algunos casos a concluir en un acuerdo armonioso en un proceso conciliatorio. Respecto de forma, pues las partes creen que solo se debe obediencia a un juez con la emisión de una sentencia que lo obligue a cumplir con sus obligaciones.

2. **¿Cómo debería realizarse un proceso de conciliación extrajudicial en materia de alimentos para que esta llegue a cumplir su objetivo?**

Siempre se debe velar por el interés superior del niño, por ello se debe ceder en ambos casos para llegar a un acuerdo y lograr que las partes cumplan lo acordado. La labor del Conciliador es muy importante desde el inicio hasta el fin con el acta de conciliación donde queda plasmado el acuerdo que tiene la calidad de cosa juzgada similar a una sentencia.

3. **¿Cree usted que el procedimiento de la conciliación extrajudicial en materia de alimentos no es garantista ni protectora y tampoco ayudaría al cumplimiento del acuerdo? ¿por qué?**

La conciliación extrajudicial como medio alternativo de solución de conflictos e intereses tiene normas y procedimientos especiales que garantizan su buen funcionamiento y ayuda a ahorrar tiempo y dinero y al arribar a un buen acuerdo, de eso se encarga el



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

Conciliador en la Audiencia quien debe informar y dar todos los alcances de la norma para el cumplimiento de lo plasmado en el Acta de Conciliación.

**OBJETIVO ESPECÍFICO 3:** Determinar los lineamientos para que la conciliación extrajudicial sea una alternativa de solución eficaz frente a los conflictos en materia de alimentos en la ciudad de Trujillo

4. ¿Qué necesitan las normas peruanas para tener una conciliación extrajudicial más eficientes en materia de alimentos que implica la supervivencia para el beneficiado?

Dar a conocer mas la Conciliación el procedimiento y sus ventajas.

5. ¿Se puede extender el registro de los morosos en materia de alimentos a las personas que incumplan los actos conciliatorios?

Si se realiza porque al no cumplir con los acuerdos adoptados en el acta esta se ejecuta a nivel judicial y pues se solicita el registro.

6. ¿Esta de acuerdo que el fiscal penal tiene que formalizar la denuncia ante el incumplimiento de un acuerdo de conciliación en materia de alimentos?

No, es un tema civil aun que se debe ventilar a nivel de judicial luego del incumplimiento de pago creo que ya entra a competencia del fiscal penal.

**OBSERVACIONES:**

Realizar campañas de información para dar a conocer sobre los beneficios de Conciliar en tema de alimentos y no perder el tiempo en los juzgados cuando pueden llegar a un acuerdo armonioso las mismas partes a través de un Conciliador.

Es menester, agradecerle por su participación en la aplicación del presente instrumento de investigación.



Kelly Mabel Paredes Ulloa  
Abogada  
CALL 9130

FIRMA Y SELLO DEL ESPECIALISTA

## Entrevistado 7



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

### Entrevista

#### Título:

**"Eficacia de la conciliación extrajudicial frente a los conflictos en materia de alimentos en la ciudad de Trujillo"**

**INSTRUCCIONES.** Leer minuciosamente cada interrogante y responder desde su experiencia laboral y los conocimientos adquiridos, con claridad y autenticidad, en vista de que, la información obtenida corresponde a los resultados del presente trabajo de investigación, cumpliendo –de esa manera– los objetivos del mismo.

#### PREGUNTAS:

**OBJETIVO ESPECÍFICO 1:** Conocer los inconvenientes que se presentan en la conciliación extrajudicial que no le permiten ser una alternativa de solución eficaz en materia de alimentos.

1. **¿Cuáles son los inconvenientes de fondo y forma respecto de las partes y del acto de conciliación?**

Los inconvenientes de fondo resultan ser en el caso las partes no pueden llegar a un acuerdo, mayormente esto se da en el momento de fijar el monto de la pensión de acuerdo a los ingresos que percibe el padre, y de forma en el Perú la ley ya no exige que haya una conciliación prejudicial, sin embargo, ante muchos casos a veces las partes esperan el momento en el cual se emite la sentencia por alimentos para poder conciliar, respecto al monto de las pensiones devengadas.

2. **¿Cómo debería realizarse un proceso de conciliación extrajudicial en materia de alimentos para que esta llegue a cumplir su objetivo?**

Debido a que la conciliación es un medio alternativo para la solución de conflictos, para que haya efectividad y como bien sabemos EL ACTA DE CONCILIACIÓN, tiene fuerza de título ejecutivo el cual las partes deben respetar ya que este es el objetivo

3. **¿Cree usted que el procedimiento de la conciliación extrajudicial en materia de alimentos no es garantista ni protectora y tampoco ayudaría al cumplimiento del acuerdo? ¿por qué?**

De ninguna manera, debido a que ya EXISTE UN ACTA DE CONCILIACIÓN, por mutuo acuerdo de las partes.



**OBJETIVO ESPECÍFICO 3:** Determinar los lineamientos para que la conciliación extrajudicial sea una alternativa de solución eficaz frente a los conflictos en materia de alimentos en la ciudad de Trujillo

4. ¿Qué necesitan las normas peruanas para tener una conciliación extrajudicial más eficientes en materia de alimentos que implica la supervivencia para el beneficiado?

Quizá necesitarían una modificación en cuanto al tema de la ejecución del acta de conciliación.

5. ¿Se puede extender el registro de los morosos en materia de alimentos a las personas que incumplan los actos conciliatorios?

Si

6. ¿Esta de acuerdo que el fiscal penal tiene que formalizar la denuncia ante el incumplimiento de un acuerdo de conciliación en materia de alimentos?

No, esto ya debería de ser de forma automática, y no llegar a una instancia fiscal debido a que esto conlleva tiempo y gastos

**OBSERVACIONES:**

---

---

---

Es menester, agradecerle por su participación en la aplicación del presente instrumento de investigación.

Giselle Guerrero Abanto  
ABOGADA  
Reg. CALL N° 012982

FIRMA Y SELLO DEL ESPECIALISTA



### Entrevistado 8

Dra. Angelina Yupanqui Polo

 UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**Entrevista**

**Título:**

**“Eficacia de la conciliación extrajudicial frente a los conflictos en materia de alimentos en la ciudad de Trujillo”**

**INSTRUCCIONES.** Leer minuciosamente cada interrogante y responder desde su experiencia laboral y los conocimientos adquiridos, con claridad y autenticidad, en vista de que, la información obtenida corresponde a los resultados del presente trabajo de investigación, cumpliendo –de esa manera– los objetivos del mismo.

**PREGUNTAS:**

**OBJETIVO ESPECÍFICO 1:** Conocer los inconvenientes que se presentan en la conciliación extrajudicial que no le permiten ser una alternativa de solución eficaz en materia de alimentos.

1. ¿Cuáles son los inconvenientes de fondo y forma respecto de las partes y del acto de conciliación?  
Fondo: No inconveniente  
Forma: Falta de acuerdo, por problemas internos de la pareja
2. ¿Cómo debería realizarse un proceso de conciliación extrajudicial en materia de alimentos para que esta llegue a cumplir su objetivo?  
De acuerdo a la ley y verosiblemente ver el proceso y llegar a un acuerdo con respecto a las partes.
3. ¿Cree usted que el procedimiento de la conciliación extrajudicial en materia de alimentos no es garantista ni protectora y tampoco ayudaría al cumplimiento del acuerdo? ¿por qué?  
Sí garantiza, más que todo por el acto de conciliación.

 INVESTIGA UCV



**OBJETIVO ESPECÍFICO 3:** Determinar los lineamientos para que la conciliación extrajudicial sea una alternativa de solución eficaz frente a los conflictos en materia de alimentos en la ciudad de Trujillo

4. ¿Qué necesitan las normas peruanas para tener una conciliación extrajudicial más eficientes en materia de alimentos que implica la supervivencia para el beneficiado?

Solo documentación que corrobore lo que menciona el  
demandado (sueldo)

5. ¿Se puede extender el registro de los morosos en materia de alimentos a las personas que incumplan los actos conciliatorios?

Termina en la firma de nota y se extiende solo  
hasta que se entregue una copia del acto. (NO HAY tiempo)

6. <sup>Estadía</sup> ¿Está de acuerdo que el fiscal penal tiene que formalizar la denuncia ante el incumplimiento de un acuerdo de conciliación en materia de alimentos?

- Respecto al tema no es directo con penal -> Conciliatorio

**OBSERVACIONES:**

- Enfoque a una comparación a proceso de alimentos NO procedimiento (Libri 180)  
- Más enfocados:

Es menester, agradecerle por su participación en la aplicación del presente instrumento de investigación.

FIRMA Y SELLO DEL ESPECIALISTA

